MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

BOGOTÁ D.C. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas".

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTE
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
- ASPECTOS ECONÓMICOS
- ASPECTOS TÉCNICOS
- ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. ANÁLISIS TÉCNICO
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
4.1.1. PRECIO HISTÓRICO
4.1.2. PRECIOS DE MERCADO
4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
4.1.5. ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTORICOS
4.1.6. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA
4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN
5.1. NORMAS APLICABLES
5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. ANÁLISIS TÉCNICO
6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
6.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
6.5. GARANTÍA TÉCNICA
6.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

7. EVALUACIÓN ECONOMICA

CENAC USAQUÉN

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS
7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA
8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION JURIDICA

10. ANÁLISIS DEL RIESGO
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
RIESGOS REGULATORIOS
RIESGOS OPERACIONALES
RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
RIESGOS DE LA NATURALEZA
RIESGOS TÉCNICOS

11. CONDICIONES DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
VALOR
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
MONEDA DEL CONTRATO
GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
14. RELACIÓN DE ANEXOS

CENAC USAQUÉN

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas".**

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC USAQUEN durante el período de 2022, encontrando que no se han llevado a cabo contrataciones con objeto o características similares.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES.

De acuerdo con la consulta efectuada en el SECOP II, se encontraron las siguientes contrataciones con especificaciones técnicas similares, más no idénticas, a las establecidas para el presente proceso:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO'	MC-028-BIRAN18-2023	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO	2.652.130,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-607-CENACEDUCACION-2023	EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023	95.679.873,00	Mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	MC 050-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES	15.000.000,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-056-CENAC-PASTO-2023	ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES	120.355.898,00	Selección abreviada subasta inversa
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	260-SAMC-CENACAVIACION-2023	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONÁUTICOS PARA LA BRIAV32	845.296.861,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	048-MC-CENACTUNJA-2023	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	87.861.423,00	Mínima cuantía

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, por lo anterior, requiere iniciar el proceso de contratación del suministro de grasas y lubricantes del parque automotor; teniendo en cuenta las necesidades allegadas a través de los planes de necesidades radicados por las unidades centralizadas, así: BR-13 No 00027236 de fecha 11 agosto de 2023, AFEAU: No. 005 de fecha 31 de julio de 2023, BAACA13 No. No. 00026608

CENAC USAQUÉN

de fecha 31 julio de 2023, BAEEV13: No. 00025648 de fecha 31 julio de 2023, BAFUR5: No. 00025787 de fecha 26 julio de 2023, BAMAR: N° No. 00026564 de fecha 31 julio de 2023, BAPOM13: No. 000257567 de fecha 21 julio de 2023; BAPOM13:Radicado-20238380124770003:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4-29.25, BAPOM15: No. 00025766 de fecha 31 julio de 2023, BASPC13: N° . 00256296 de fecha 26 julio de 2023, BIGUP: No. 2023833015933683 de fecha 27 julio de 2023,BISUM No. 00025497 de fecha 31 de julio de 2023, BITER13 No. 15842473 31 julio 2023, BRCMI: No. 00025605 de fecha 31-julio de 2023, CCOET: No. 01230084686702 de fecha 09 agosto de 2023, DISAN: No. 00026104 de fecha 31 julio de 2023, DMGEM: No. 2317 de fecha 31 de julio de 2023, EJART: No. 1061 de fecha 26 de julio de 2023, GGCUN: No. 1900 de fecha 28 de julio de 2023, GMTEQ No. 00025832 de fecha 27 de julio de 2023, ICFE: No. 004 de fecha 02 agosto de 2023, ZONA15: No. 007 de fecha 31 julio de 2023, radicados en la Décima Tercera Brigada, de acuerdo al presupuesto de partidas fijas establecido mediante la O.A.P.F. vigencia 2023.

Lo anterior, con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento de manera ininterrumpida de los vehículos que por uso normal y cotidiano sufren desgaste y dejan de cumplir su función de manera óptima. para ello los vehículos asignados a este parque automotor se deben encontrar en perfecto funcionamiento y deben contar con los insumos necesarios para la conservación y cuidado de los mismos, por ello se requiere la adquisición de aceites, grasas y lubricantes, con destino a la sección de transportes el cual debe velar por la seguridad del personal que utiliza los vehículos

Con el fin de atender estos propósitos, requiere iniciar el proceso de contratación de grasas y lubricantes con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 GRASAS Y LUBRICANTES PARQUE AUTOMOTOR.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional conduce Operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

La CENAC USAQUEN quien en cumplimiento de su misión realizara el proceso de contratación del suministro de grasas y lubricantes del parque automotor, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, toda vez que los automotores al servicio del Ejercito Nacional constituyen una valiosa herramienta de trabajo que es utilizada en las áreas administrativas, operativas y de seguridad, así mismo estos equipos deben estar en perfecto estado de funcionamiento de modo tal que brinden todas las garantías en su desplazamiento a los funcionarios que regularmente los usan.

Los vehículos por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de presentar fallas mecánicas, que ponen en riesgo su operación, requiere que se garantice la movilidad del parque automotor a su cargo; siendo necesaria la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Esta necesidad respecto a los insumos de los vehículos es persistente, toda vez que se deben atender en optimizar condiciones para su uso y de equiparlos y suministrarles los elementos, herramientas y cuidados necesarios para garantizar su desempeño y contribuir a la operatividad logística en lo correspondiente a medios de transporte terrestre de las actividades directivas y de funcionamiento de la entidad, y su paralización o suspensión puede generar graves inconvenientes.

En atención al uso que prestan los vehículos, el objetivo con el mantenimiento es alargar la vida útil y permitir la prestación de un servicio adecuado permitiendo su circulación con confianza y reduciendo contaminación ambiental, toda vez que estos vehículos y motocicletas están expuestos a constantes oscilaciones, cambios en la temperatura, deterioros, condiciones de manejo y desajustes, entre otros factores que influyen en su normal desempeño. Una de estas son las Secciones de Transportes, las cuales tiene a su cargo el parque automotor de las unidades y es responsable de que estos vehículos permanezcan en óptimas condiciones para su uso y de equiparlos y suministrarles los elementos, herramientas y cuidados necesarios para garantizar su desempeño y contribuir a la operatividad logística en lo correspondiente a medios de transporte terrestre.

Es por esto que la sección de transportes requiere que se garantice la movilidad del parque automotor a su cargo; siendo necesaria la adquisición de aceites, grasas y lubricantes, con destino al parque automotor teniendo en cuenta que es de vital importancia para el sostenimiento de la movilidad que demanda las unidades que centraliza la Cenac Regional Usaquén en todos sus desplazamientos en pro del cumplimiento de los deberes institucionales y los requerimientos de la fuerza.

En virtud de lo anterior y basados en el principio de planeación económica, celeridad, y eficacia de la Administración pública se realizará el proceso de contratación del suministro de aceites, grasas y lubricantes, con destino al parque automotor de las Unidades Centralizadas mediante la modalidad de mínima cuantía, por cuanto que el segmento GENERALES del LOTE 2 del Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, se encuentra suspendido de acuerdo con comunicación de fecha de agosto 29 de 2023, de Colombia Compra Eficiente.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	AFEAU	6.865.276,00
			BAACA13	8.370.393,00
			BAEEV13	6.061.488,00
			BAFUR5	6.782.957,00
			BAMAR	7.005.372,00
			BAPOM13	9.053.936,00
			BAPOM15	3.114.053,00
			BAS13	20.558.209,00
			BIGUP	8.256.734,00
			BISUM	9.456.409,00
			BITER13	2.146.652,00
			BRCMI	1.213.510,00
			CCOET	1.482.025,00
			DISAN	3.015.399,00
			DMGEM	206.755,00
			EJART	1.597.317,00
			GGCUN	1.413.510,00
			GMTEQ	12.931.467,00
			ICFE	839.057,00
			ZONA15	356.755,00
			SUBTOTAL...	**110.727.274,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	110.727.274,00
VALOR TOTAL		**110.727.274,00**

RELACION DE BIENES Vs PRESUPUESTO – GRASAS Y LUBRICANTES

AFEAU									
N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001093972	167500000392	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX	2009	C09431	HCI107	356.755
2	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002200856	167500000667	FORD ECO SPORT 4X2	ECO SPORT	2009	C09214	DZQ085	356.755
3	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002247948	167500000700	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	A14196	GAL010	500.000
4	CARGA PESADA	8004030000000000001420261	167500000425	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10436	VOH367	737.457
5	CARGA PESADA	8004030000000000001420263	167500000426	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10437	VOH365	737.457

CENAC USAQUÉN

6	CARGA PESADA	80040300000000000001420264	167500000427	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10438	VOH364	737.458
7	CARGA PESADA	80040300000000000001420262	167500000428	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10441	VOH369	737.458
8	CARGA PESADA	80040300000000000001420265	167500000429	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10442	VOH366	737.458
9	CARGA PESADA	80040300000000000000984864	167500000666	CHEVROLET NPR	NPR	2007	K07412	XZI121	737.458
10	CARGA PESADA	80040300000000000002608726	167500001246	FORD 550 SUPER DUFTY	550 HUNTER TR-12	2018	L18115	L18115	306.755
11	CARGA PESADA	80040300000000000002608727	167500001247	FORD 550 SUPER DUFTY	550 HUNTER TR-12	2018	L18116	L18116	306.755
12	CARGA PESADA	80040300000000000002608728	167500001248	FORD 550 SUPER DUFTY	550 HUNTER TR-12	2018	L18117	L18117	306.755
13	CARGA PESADA	80040300000000000002608729	167500001249	FORD 550 SUPER DUFTY	550 HUNTER TR-12	2018	L18118	L18118	306.755
TOTAL UNIDAD									**6.865.276**

BAACA 13

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296018	167500000713	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14969	NIZ07C	206.755
2	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296019	167500000714	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14970	NIZ08C	206.755
3	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296021	167500000716	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14972	NIZ10C	206.755
4	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296022	167500000717	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14973	NIZ11C	206.755
5	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296023	167500000718	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14974	NIZ12C	206.755
6	MOTOCICLETAS	80040300000000000002306925	167500000954	SUZUKI DR 650	DR 200	2014	F14872	NGF91C	206.755
7	MOTOCICLETAS	80040300000000000002306932	167500000958	SUZUKI DR 650	DR 200	2014	F14868	NGJ85C	206.755
8	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386873	167500001008	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15643	RRF88D	206.755
9	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386874	167500001009	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15644	RRF89D	206.755
10	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386875	167500001010	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15645	RRF90D	206.755
11	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386876	167500001011	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15646	RRF91D	206.755
12	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386898	167500001014	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15639	RRG14D	206.755
13	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386899	167500001015	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15640	RRG15D	206.755
14	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386900	167500001016	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15641	RRG16D	206.755
15	MOTOCICLETAS	80040300000000000002386901	167500001017	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15642	RRG17D	206.755
16	MOTOCICLETAS	80040300000000000002403488	167500001037	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16004	RRL81D	206.755
17	MOTOCICLETAS	80040300000000000002403489	167500001038	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16005	RRL82D	206.755
18	MOTOCICLETAS	80040300000000000002403490	167500001039	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16006	RRL83D	206.755
19	MOTOCICLETAS	80040300000000000002403491	167500001040	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16007	RRL84D	206.755
20	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296033	167500001174	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14878	NJA45C	206.755
21	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296034	167500001175	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14879	NJA46C	206.755
22	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296038	167500001179	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14875	NIZ03C	206.755
23	MOTOCICLETAS	80040300000000000002296039	167500001180	YAMAHA XT660	XT660R	2014	F14876	NIZ04C	206.755
24	CARGA PESADA	80040300000000000000218121	167500000936	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08203	XZL009	528.757
25	CARGA PESADA	80040300000000000000546093	167500000937	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08211	XZL023	528.757
26	CARGA PESADA	80040300000000000000131182	167500000934	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03257	BNA091	528.757
27	CARGA PESADA	80040300000000000000182877	167500000935	CHEVROLET NPR	NPR TURBO	2003	K03258	NNF584	528.757
28	CARGA PESADA	80040300000000000000178598	167500001007	CHEVROLET KODIAK	KODIAK 241	1998	N98221	SHI025	1.500.000
								TOTAL UNIDAD	**8.370.393**

BAEEV13

COPIA CONTROLADA

No	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001094003	167500000384	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV D MAX 4X2	2009	C09410	HCI136	310.300
2	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403492	167500001027	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16025	RRL90D	206.755
3	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403493	167500001028	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16027	RRL91D	206.755
4	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403494	167500001029	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16026	RRL92D	206.755
5	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403495	167500001030	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16028	RRL93D	206.755
6	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403496	167500001031	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16029	RRL94D	206.755
7	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403497	167500001032	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16030	RRL95D	206.755
8	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403498	167500001033	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16031	RRL96D	206.755
9	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403499	167500001034	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16032	RRL97D	206.755
10	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403500	167500001035	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16033	RRL98D	206.755
11	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386883	167500001045	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15581	RRF98D	206.755
12	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386884	167500001046	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15582	RRF99D	206.755
13	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386885	167500001047	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15583	RRG01D	206.755
14	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386886	167500001048	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15584	RRG02D	206.755
15	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386887	167500001049	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15585	RRG03D	206.755
16	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386888	167500001050	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15586	RRG04D	206.755
17	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002306881	167500000720	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14445	GAN098	310.300
18	CARGA PESADA	8004030000000000001091465	167500000385	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10058	XZI141	528.757
19	CARGA PESADA	8004030000000000001091463	167500000386	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10056	XZI139	528.757
20	CARGA PESADA	8004030000000000001091464	167500000387	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10057	XZI140	528.757
21	CARGA PESADA	8004030000000000001091466	167500000388	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10059	XZI142	528.757
22	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001406707	167500001410	CHEVROLET DMAX 4X2	LUV DMAX 4X2	2009	A09453	CQY270	224.535
								TOTAL UNIDAD	**6.061.488**

BAFUR5

No	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CARGA PESADA	8004030000000000000425719	167500001225	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03233	CLD027	500.000
2	CARGA PESADA	8004030000000000000418279	167500001227	CHEVROLET NPR	NPR TURBO	2003	K03303	CND009	500.000
3	CARGA PESADA	8004030000000000000418257	167500001228	CHEVROLET NPR	NPR TURBO	2003	K03301	CND010	500.000
4	CARGA PESADA	8004030000000000000197942	167500000106	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03259	CEW022	500.000
5	CARGA PESADA	8004030000000000000335951	167500000107	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03260	CND007	500.000
6	CARGA PESADA	8004030000000000000358717	167500000108	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03261	BVM055	500.000
7	CARGA PESADA	8004030000000000000195587	167500000109	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03262	BVM056	576.548
8	CARGA PESADA	8004030000000000000335971	167500000110	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03263	CEW023	500.000
9	CARGA PESADA	8004030000000000000358932	167500000111	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03264	BVM057	674.655
10	CARGA PESADA	8004030000000000000195494	167500000115	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03211	NAF029	958.648
11	CARGA PESADA	8004030000000000000335997	167500000116	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03212	MZS024	573.106
12	CARGA PESADA	8004030000000000001181082	167500001238	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03230	MZS025	500.000
								TOTAL UNIDAD	**6.782.957**

BAMAR

CENTRO USAQUÉN

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP		167500001483	MAZDA BT50 4X4		2014	C14451	GAN094	363.176
2	CAMPCAMIONEPICKUP		167500001486	TOYOTA HILUX		2010	C10721	HCD930	332.366
3	CAMPCAMIONEPICKUP		167500001487	CHEVROLET DMAX 4X2		2009	A09165	RFW043	309.631
4	CAMPCAMIONEPICKUP		167500001488	CHEVROLET DMAX 4X4		2008	C08087	IPD108	409.631
5	CAMPCAMIONEPICKUP		167500001489	FORD 150		2010	A10506	JID855	277.411
6	CARGA PESADA		167500000977	CHEVROLET KODIAK		1998	N98222	SHI071	1.552.875
7	CARGA PESADA		167500001480	CHEVROLET KODIAK		1998	N98212	BIB257	1.552.875
8	CARGA PESADA		167500001485	CHEVROLET FTR		2015	N15427	EAN015	1.052.875
9	CARGA PESADA		167500001490	CHEVROLET NPR		2002	K02130	ZTV039	601.656
10	CARGA PESADA		167500001481	HYUNDAI HD72		2009	K09196	SMK528	552.876
								TOTAL UNIDAD	**7.005.372**

BAPOM13

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001093944	167500001518	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV D MAX 4X2	2009	C09449	ZJN243	310.300
2	CARGA PESADA	8004030000000000001091510	167500001523	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10143	XYD118	528.757
3	CARGA PESADA	8004030000000000001091511	167500001524	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10144	XYD120	528.757
4	CARGA PESADA	8004030000000000001091509	167500001525	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10142	YHO024	528.757
5	CARGA PESADA	8004030000000000000545605	167500001526	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08298	UWQ827	528.757
6	CARGA PESADA	8004030000000000000158357	167500001527	CHEVROLET KODIAK	KODIAK 241	2008	N08149	UNK004	1.500.000
7	CARGA PESADA	8004030000000000000049090	167500001522	CHEVROLET NPR	NPR	2007	K07163	MOA592	528.757
8	CARGA PESADA	8004030000000000000040253	167500001514	CHEVROLET KODIAK	KODIAK 241	2003	N03272	EDP224	1.500.000
9	CARGA PESADA	8004030000000000000038040	167500001516	CHEVROLET NPR	NPR TURBO	2003	K03265	ZNA276	528.757
10	CARGA PESADA	8004030000000000001443920	167500001517	CHEVROLET NPR	NPR	2011	K11022	WDB884	528.757
11	CARGA PESADA	8004030000000000000783533	167500001519	HYUNDAI NPR	HD72	2009	K09182	XZI134	528.757
12	CARGA PESADA	8004030000000000000783545	167500001520	HYUNDAI NPR	HD72	2009	K09194	SMK526	528.757
13	CARGA PESADA	8004030000000000000783553	167500001521	HYUNDAI NPR	HD72	2009	K09202	SMK534	528.757
14	CARGA PESADA	80040300000000000214447124	167500001716	HYUNDAI HD	HD 78	2014	H14017	IXA 925	456.066
								TOTAL UNIDAD	**9.053.936**

BAPOM15

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CARGA PESADA	8004030000000000001091548	167500000366	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10188	EJK556	500.000
2	CARGA PESADA	8004030000000000001091550	167500000367	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10190	EJK555	500.000
3	CARGA PESADA	8004030000000000001091549	167500000368	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10189	CES699	504.489
4	CARGA PESADA	8004030000000000000384401	167500000324	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08194	YHO008	676.376
6	CARGA PESADA	8004030000000000001443921	167500000443	CHEVROLET NPR	NPR	2011	K11023	WDB885	528.757
7	CARGA PESADA	8004030000000000002113312	167500000672	CHEVROLET NQR	NQR	2013	H13643	DIW876	404.431
								TOTAL UNIDAD	**3.114.053**

BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASCP13

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	AUTOMOVIL	8004030000000000000852057	167500000365	HYUNDAI ACCENT	ACCENT	2006	B06220	LHA534	269.238

2	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001443789	167500000433	CHEVROLET DMAX 4X2	LUV DMAX	2010	A10559	HCD808	337.099
3	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386852	167500001042	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15912	RRF67D	206.755
4	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001443808	167500001051	SUZUKI GRAND VITARA	GRAN VITARA	2010	C10490	DOE345	411.111
5	MOTOCICLETAS	8004030000000000002213808	167500000668	SUZUKI GS 125	GS125	2013	F13740	CHR57C	206.755
6	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002306887	167500000722	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14375	GAN045	356.755
7	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000000253572	167500001193	MAZDA B2600	MAZDA B2600	2003	C03498	BWY061	599.779
8	CARGA PESADA	8004030000000000000374061	167500000275	CHEVROLET NPR	NPR	2007	K07086	GXL715	500.000
9	CARGA PESADA	8004030000000000000376538	167500000276	CHEVROLET NPR	NPR	2007	K07110	CEW079	1.115.963
10	CARGA LIVIANA	8004030000000000002213506	167500000709	CAMIONETA MAZDA BT50	BT50	2014	A14164	NDC831	286.566
11	CARGA PESADA	8004030000000000001091489	167500000371	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10130	XMA847	546.026
12	CARGA PESADA	8004030000000000001091490	167500000372	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10131	XMA829	528.757
13	CARGA PESADA	8004030000000000001094015	167500000394	CHEVROLET FTR	FTR	2010	N10210	TNH504	1.000.000
14	CARGA PESADA	8004030000000000001094014	167500000395	CHEVROLET FTR	FTR	2010	N10209	TNH505	1.000.000
15	CARGA PESADA	8004030000000000001094183	167500000396	CHEVROLET FTR	FTR	2009	R09493	SAP849	351.763
16	CARGA PESADA	8004030000000000000374269	167500000644	CHEVROLET KODIAK	KODIAK	1998	N98344	OHK237	1.500.000
17	CARGA PESADA	8004030000000000001443897	167500000437	CHEVROLET FTR	FTR	2011	N11097	VOH322	1.000.000
18	CARGA PESADA	8004030000000000000197350	167500000059	CHEVROLET KODIAK	NPR	2001	N01042	SHI157	1.500.000
19	CARGA PESADA	8004030000000000000335979	167500000113	CHEVROLET NPR	NPR	2002	K02129	SAP805	500.000
20	CARGA PESADA	8004030000000000000358948	167500000117	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03253	NNF587	500.000
21	CARGA PESADA	8004030000000000000195514	167500000118	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03254	SHI466	500.000
22	CARGA PESADA	8004030000000000000197507	167500000450	CHEVROLET KODIAK	KODIAK	2002	N02149	AWX004	1.500.000
23	CARGA PESADA	8004030000000000000195530	167500000470	CHEVROLET NPR	NPR	1998	K98102	BIB304	500.000
24	CARGA PESADA	8004030000000000000195553	167500000643	CHEVROLET KODIAK	KODIAK	1998	N98305	OJG136	1.500.000
25	CARGA PESADA	8004030000000000000356344	167500000307	NISSAN	D22 FRONTIER	2007	A07185	LHA570	275.550
26	CARGA PESADA	8004030000000000001443981	167500000438	CHEVROLET CARROTANQUE AGUA	FVR	2010	I10546	VOH302	1.000.000
27	CARGA PESADA	8004030000000000000336731	167500000079	CHEVROLET CARROTANQUE AGUA	KODIAK	2004	I04034	AUS064	1.500.000
28	CARGA PESADA	8004030000000000000335905	167500000080	CHEVROLET GRUA DE PLUMA	KODIAK DE PLUMA	2005	Q05055	TPR022	400.000
29	MOTOCICLETAS	8004030000000000002403501	167500001026	SUZUKI DR 650	DR650	2016	F16034	RRL99D	206.755
30	CARGA PESADA	.8004030000000000001168700		BUS CHEVROLET	NPR	1995	BIA958		459.337
								TOTAL UNIDAD	**20.558.209**

BATALLON GUARDIA PRESIDENCIAL - BIGUP

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CARGA PESADA	.8004030000000000001443884	167500000744	CHEVROLET FTR	FTR	2011	N11085	VOH310	1.000.000,00
2	CAMPCAMIONEPICKUP	.8004030000000000001181070	167500000741	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX V6 3.5 4X4	2007	C07231	LHA622	453.583,00
3	CAMPCAMIONEPICKUP	.8004030000000000002213565	167500000748	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14149	NDC886	400.429,00
4	CARGA PESADA	.8004030000000000001181076	167500000740	CHEVROLET KODIAK	KODIAK 241	1998	N98360	BIB179	1.500.000,00
5	CARGA PESADA	.8004030000000000002458070	167500001083	CHEVROLET NQR	NQR	2017	H17001	FDZ011	549.466,00
6	CAMPCAMIONEPICKUP	.8004030000000000001715448	167500000728	FORD RANGER	RANGER	2010	A10482	GPL920	314.664,00
7	CARGA PESADA	.8004030000000000001181069	167500000732	CHEVROLET NKR MICROBUS	NKR	2008	H08301	QYA644	622.568,00
8	CARGA PESADA	.8004030000000000001181071	167500000733	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08214	XZL011	528.757,00
9	CARGA PESADA	.8004030000000000001181072	167500000734	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08215	XZL012	528.757,00
10	CARGA PESADA	.8004030000000000001443971	167500000743	CHEVROLET NPR	NPR	2011	K11073	VEZ982	528.757,00
11	CARGA PESADA	.8004030000000000001443884	167500000744	CHEVROLET FTR	FTR	2011	N11084	VOH309	1.000.000,00

12	CARGA PESADA	.8004030000000000002144478	167500001537	HYUNDAI HD78	HD78	2014	H14011	IXA932	622.568,00
13	BUSETA HYUNDAI	.8004030000000000002144481	167500001717	HYUNDAI HD78	**HD78**	2014	H14008	IXA935	207.185,00
								TOTAL UNIDAD	**8.256.734**

BISUM

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386891	167500001065	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15588	RRG05D	206.755
2	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386892	167500001066	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15589	RRG06D	206.755
3	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386894	167500001068	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15591	RRG08D	206.755
4	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386895	167500001069	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15592	RRG09D	206.755
5	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386896	167500001070	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15593	RRG10D	206.755
6	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386889	167500001071	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15594	RRG11D	206.755
7	MOTOCICLETAS	.8004030000000000002386890	1675000O1072	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15587	RRG12D	206.755
8	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001444343	167500000751	CHEVROLET DMAX 4X2	DMAX 4X2	2009	A09166	RFW041	224.535
9	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002029843	167500000759	MAZDA BT50 4X4	BT50 4X4	2013	C13279	DIY839	356.755
10	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002306884	167500000760.	MAZDA BT50 4X4	BT50 4X4	2014	C14380	GAN095	356.755
11	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002029829	167500000804	MAZDA BT50 4X4	BT50 4X4	2013	C13282	DIY842	356.755
12	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001444341	167500000807	CHEVROLET VITARA 4X4	VITARA 4X4	2006	D06023	DYH656	500.000
13	CARGA PESADA	8004030000000000001444352	167500000753	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03275	BNA092	500.000
14	CARGA PESADA	8004030000000000001444348	167500000758	CHEVROLET KODIAK	KODIAK	1998	N98258	RFM262	1.500.000
15	CARGA PESADA	8004030000000000001444355	167500000754	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10066	XYK042	500.000
16	CARGA PESADA	8004030000000000001444356	167500000755	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10067	XYK043	500.000
17	CARGA PESADA	8004030000000000001091370	167500001082.	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10015	UIP134	500.000
18	CARGA PESADA	8004030000000000002032805	167500000762.	CHEVROLET NPR	NPR	2013	K13408	DIY932	675.438
19	CARGA PESADA	8004030000000000001444346	167500000757	CHEVROLET KODIAK	KODIAK	2006	N06064	UYR020	1.500.000
20	CARGA PESADA	8004030000000000001444365	167500000756	HYUNDAI HD72	HD72	2009	K09207	WTM459	538.886
								TOTAL UNIDAD	**9.456.409**

BITER13

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001901712	167500000609	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX	2012	C12240	KGF252	630.455
2	CARGA PESADA	8004030000000000001931392	167500000632	CHEVROLET NPR	NPR	2012	K12181	WFF949	896.915
3	CARGA PESADA	8004030000000000002185776	167500001715	NISSAN URBAN GL	URVAN GL	1998	C-98501	BIB139	394.747
4	CARGA PESADA	8004030000000000001498900	167500000436	NISSAN	D22 FRONTIER	2007	A07338	IBZ420	224.535
								TOTAL UNIDAD	**2.146.652**

BRCMI

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002213554	167500001310	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14138	NDC875	356.755
2	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001776402	167500001074	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX	2011	C11176	KGF011	356.755
3	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002349717	167500001073	HYUNDAI HD	HD78	2014	K15449	EAN049	500.000
								TOTAL UNIDAD	**1.213.510**

CCOET

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado

1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002213573	167500000726	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14157	NDC894	308.586
2	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002235806	167500000727	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14184	GAL031	356.755
3	AUTOMOVIL	8004030000000000002342324	167500001058	FORD FOCUS	FOCUS	2014	B14313	GAU097	231.643
4	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001443830	167500001181	SUZUKI GRAND VITARA	GRAN VITARA	2010	C10512	DOE324	354.231
5	AUTOMOVIL	8004030000000000002213793	167500001182	CHEVROLET AVEO SEDAN	AVEO	2012	B12656	JID987	230.810
								TOTAL UNIDAD	**1.482.025**

DISAN

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002032761	167500000646	CHEVROLET DMAX 4X2	LUV DMAX	2013	A13463	DIX952	227.151
2	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002087806	167500000650	CHEVROLET DMAX 4X2	DMAX	2010	A10558	HCD809	256.755
3	AUTOMOVIL	8004030000000000002087807	167500000651	CHEVROLET OPTRA SEDAN	SEDAN	2008	B08329	ABS244	202.495
4	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002087808	167500000652	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX	2009	C09096	QVT096	332.142
5	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002087809	167500000653	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX	2009	C09395	HCI121	299.440
6	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002087810	167500000654	SUZUKI GRAND VITARA	GRAN VITARA	2010	C10530	DOE383	348.235
7	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002213572	167500000670	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14156	NDC893	356.755
8	CARGA PESADA	8004030000000000002087812	167500000656	CHEVROLET NPR	NPR	2008	K08217	XZL021	500.000
9	MOTOCICLETAS	8004030000000000002030765	167500001448	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F13161	CHU94C	206.755
10	CARGA PESADA	8004030000000000002492503	167500001091	HYUNDAI H1 PANEL VANS 2015	VAN	2016	D16086	FDZ066	285.671
								TOTAL UNIDAD	**3.015.399**

DMGEM

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	MOTOCICLETA	,8004030000000000002914163	167500001569	HONDA RE 300	RE300	2022	F22227	BCV36G	206.755
								TOTAL UNIDAD	**206.755**

EJART

N°	Tipo de vehiculo	4No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002030886	167500000946	HYUNDAI H1 PANEL VANS 2013	H1	2013	H13044	DIX964	532.439
2	CAMPCAMIONEPICKUP	800403000000000000239384	167500001052	HYUNDAI H1 PANEL VANS 2015	H1	2015	H15161	EAM942	532.439
3	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000000783574	167500001112	HYUNDAI HD65	HD65	2009	H09220	BWY034	532.439
								TOTAL UNIDAD	**1.597.317**

GGCUN

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386854	167500001005	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15553	RRF69D	206.755
2	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386855	167500001006	SUZUKI DR 650	DR 650	2015	F15554	RRF70D	206.755
3	CARGA PESADA	8004030000000000001091560	167500000369	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10198	UAR633	500.000
4	CARGA PESADA	8004030000000000001091561	167500000370	CHEVROLET NPR	NPR	2010	K10199	UAR634	500.000
								TOTAL UNIDAD	**1.413.510**

GMTEQ

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado

1	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386864	167500001001	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15562	RRF79D	206.755
2	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528557	167500001185	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17069	RUK28D	206.755
3	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528558	167500001186	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17070	RUK29D	206.755
4	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528559	167500001187	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17071	RUK30D	206.755
5	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528560	167500001188	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17072	RUK31D	206.755
6	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528562	167500001190	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17074	RUK33D	206.755
7	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528563	167500001191	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17075	RUK34D	206.755
8	MOTOCICLETAS	8004030000000000002528564	167500001192	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F17076	RUK35D	206.755
9	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000001093994	167500000376	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV D-MAX	2009	C09402	HCI127	310.300
10	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386857	167500000994	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15600	RRF72D	206.755
11	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386858	167500000995	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15556	RRF73D	206.755
12	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386865	167500001002	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15563	RRF80D	206.755
13	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386866	167500001003	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15564	RRF81D	206.755
14	MOTOCICLETAS	8004030000000000002386867	167500001004	SUZUKI DR 650	DR650	2015	F15565	RRF82D	206.755
15	MOTOCICLETAS	8004030000000000002496793	167500001094	SUZUKI DR 650	DR650	2017	F15885	NJB08C	206.755
16	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002686708	167500001408	RENAULT DUSTER	DUSTER	2020	D20007	OLN966	363.454
17	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002306883	167500000721	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14443	GAN096	310.300
18	CARGA PESADA	8004030000000000001094094	167500000412	CHEVROLET FTR	FTR	2010	N10288	TNH576	1.000.000
19	CARGA PESADA	8004030000000000001443922	167500000431	CHEVROLET NPR	NPR	2011	K11024	WDB883	528.757
20	CARGA PESADA	8004030000000000001443923	167500000432	CHEVROLET NPR	NPR	2011	K11025	WDB882	528.757
21	CARGA PESADA	8004030000000000000196940	167500000213	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03277	CND020	528.757
22	CARGA PESADA	8004030000000000000336417	167500000214	CHEVROLET NPR	NPR	2003	K03278	NNF585	528.757
23	TACTICO ABIR	8004030000000000000335675	167500001401	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97076	L97076	456.755
24	TACTICO ABIR	8004030000000000000336551	167500001402	TACTICO ABIR	M-462	1998	L98564	L98564	456.755
25	TACTICO ABIR	8004030000000000000358675	167500000233	TACTICO ABIR	M-462	1998	L98565	L98565	456.755
26	TACTICO ABIR	8004030000000000000376540	167500000264	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97081	L97081	456.755
27	TACTICO ABIR	8004030000000000000196013	167500000690	TACTICO ABIR	M-462	1994	L94221	L94221	456.755
28	TACTICO ABIR	8004030000000000000384663	167500000691	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97033	L97033	456.755
29	TACTICO ABIR	8004030000000000000384675	167500000692	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97036	L97036	456.755
30	TACTICO ABIR	8004030000000000000336897	167500000693	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97095	L97095	456.755
31	TACTICO ABIR	8004030000000000000336790	167500000694	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97092	L97092	456.755
32	TACTICO ABIR	8004030000000000001564506	167500001054	TACTICO ABIR	M-462	1997	L97017	L97017	456.755
33	TACTICO ABIR	8004030000000000001564521	167500001055	TACTICO ABIR	M-462	1998	L98408	L98408	456.755
34	TACTICO ABIR	8004030000000000001564502	167500001056	TACTICO ABIR	M-462	1998	L98392	L98392	456.755
35	TACTICO ABIR	8004030000000000001564487	167500001057	TACTICO ABIR	M-462	1994	L94232	L94232	456.755
								TOTAL UNIDAD	**12.931.467**

ICFE

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado
1	CAMPCAMIONEPICKUP	8004030000000000002213513	167500000671	MAZDA BT50 4X4	BT50	2014	C14097	NDC834	310.300
2	CARGA PESADA	8004030000000000002829957	167500001528	CAMION 4,5 FAW	4,5 FAW	2021	F21060	KNZ903	528.757
								TOTAL UNIDAD	**839.057**

ZONA15

N°	Tipo de vehiculo	No Inventerio	Activo fijo	Marca	Linea	Modelo	Placa Militar	Placa Civil	Presupuesto Asignado

CENACUSAQUEN

1	CAMPCAMIONEPICKUP	80040300000000000001577892	167500001084	CHEVROLET DMAX 4X4	LUV DMAX	2011	C11135	HCD963	356.755
								TOTAL UNIDAD	**356.755**
									110.727.274

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es de anotar que el CENAC – REGIONAL USAQUEN verificó los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes buscando así el cumplimiento de las normas contractuales estatales; y se determinó que a pesar de estar el AMP CCE-286-AMP-2020 se encuentra vigente, el segmento de GENERALES del LOTE 2 se encuentra suspendido de acuerdo con comunicación de fecha de agosto 29 de 2023, de Colombia Compra Eficiente.

"…

POTENCIA DE LA VIDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Ref.: Comunicado actualización del catálogo del Lote 2 publicado en el minisitio.

Estimadas Entidades Compradoras,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que el catálogo del Lote 2 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, en el segmento de ***Generales*** se encuentra en reconstrucción. Por lo anterior, éste no está disponible para consultas ni fines adicionales.

Conforme a lo anterior, esta Agencia actualmente está trabajando con todos sus recursos para reconstruir un catálogo integral que permita a las Entidades compradoras adelantar el proceso de adquisición de los bienes que se ofertan en el mencionado segmento del Acuerdo Marco. Sin embargo, debido a la cantidad de ítems ofertados en la operación principal respecto a los diferentes inventarios de los proveedores, aún no es posible dar a conocer una fecha determinada para la republicación del mismo.

Ahora, bien, informamos que los segmentos ***Llantas*** y ***Baterías*** se encuentran actualizados y en funcionamiento. Por lo cual, la versión más reciente de éstos es la No. 5, publicada en el minisitio del AMP, en: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tel. (+57 1) 7456788
Línea nacional gratuita 018000 - 520808
Soporte técnico: http://www.colombiacompra.gov.co/soporte

…"

Por lo anterior, no existe un Acuerdo Marco que pueda suplir las necesidades de las unidades beneficiadas.

CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.:

De otra parte, la necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el

clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
15121500	Preparados lubricantes
15121501	Aceite motor
15121504	Aceite hidráulico
15121508	Aceite de transmisión
15121509	Aceite de frenos
15121902	Grasa

NOTA: Se aclara que la clasificación UNSPSC-vs 14-0801 es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

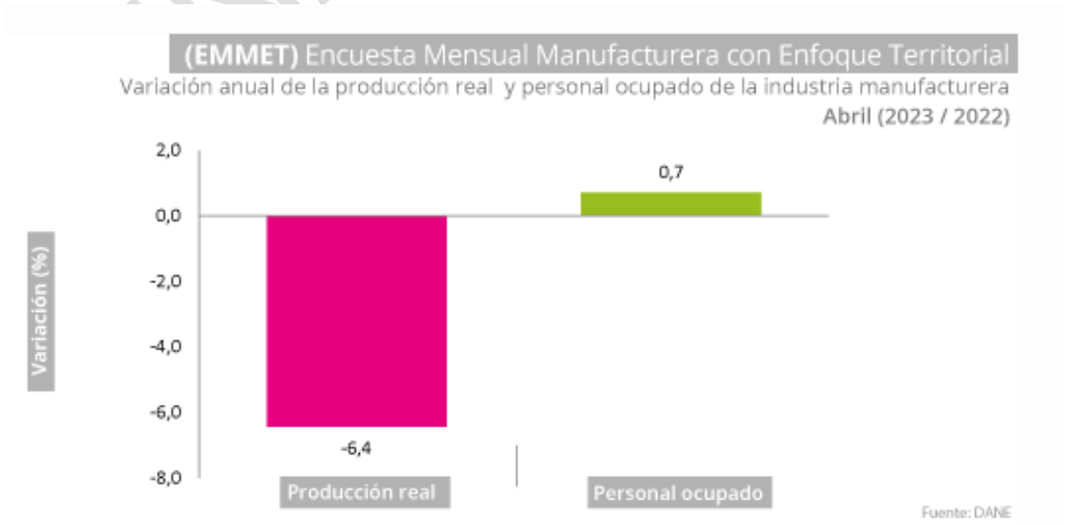
2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los bienes definidos para satisfacer la necesidad se pueden encontrar empresas que tienen actividades de manufactura o comercio y/o servicios. Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad muestra a continuación la evolución presentada en las actividades de manufacturera, servicios y comercio.

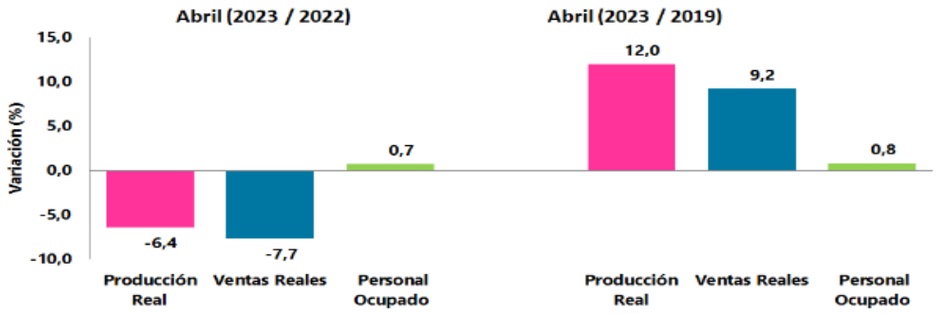
La actividad de manufactura ha evolucionado así:

En abril de 2023 frente a abril de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -6,4%, las ventas reales de -7,7% y el personal ocupado de 0,7%.

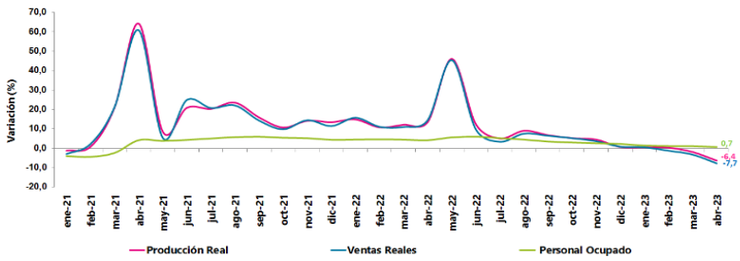
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 31 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 7,8 puntos porcentuales a la variación total anual y 8 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,3 puntos porcentuales a la variación total.



Variación anual y cuatrienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Abril (2023/2022)p - abril (2023/2019)p



Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2021 – abril 2023p



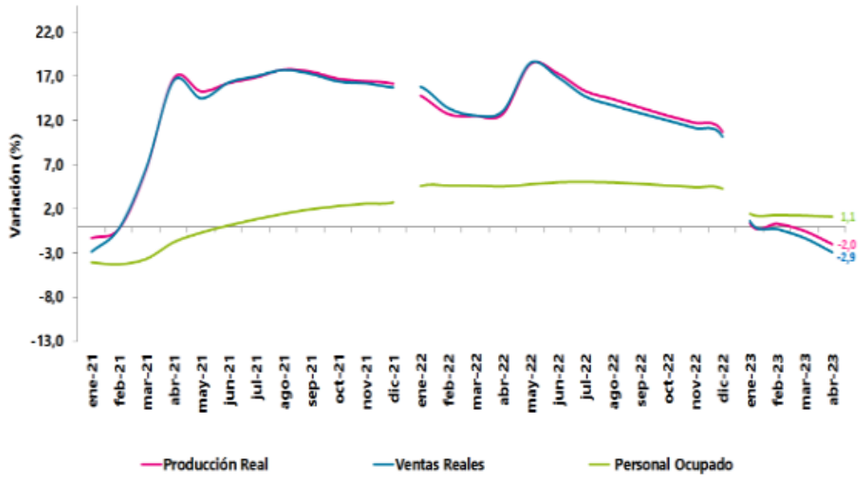
Fuente: DANE- EMMET

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Abril (2023/2022)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-6,4		-7,7		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-7,4	-0,9	-5,6	-0,7	2,1	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-18,9	-0,7	-22,7	-0,9	1,0	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-28,7	-0,7	-15,6	-0,3	-4,7	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-14,3	-0,7	-16,5	-0,7	1,9	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-16,8	-0,5	-25,6	-0,8	0,0	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-11,0	-0,5	-13,0	-0,6	0,3	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-12,1	-0,5	-7,1	-0,2	-1,7	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-7,8	-0,5	-10,8	-0,6	-1,0	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-11,6	-0,4	-10,5	-0,3	2,5	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-29,9	-0,3	-33,8	-0,4	15,5	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,4	-0,3	-10,3	-0,2	-3,2	-0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-13,3	-0,3	-19,7	-0,4	6,7	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-5,5	-0,2	-4,5	-0,2	4,7	0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,7	-0,2	-11,7	-0,2	-1,2	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-21,1	-0,2	-22,5	-0,2	-0,8	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-4,5	-0,2	-6,8	-0,3	-0,3	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-6,8	-0,2	-8,7	-0,2	6,5	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-37,0	-0,1	-38,3	-0,1	-11,8	0,0
3290	Otras industrias manufactureras	-5,3	-0,1	-5,1	-0,1	-0,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,1	-0,1	-3,7	-0,1	3,1	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-17,7	-0,1	-19,6	-0,1	-3,1	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-7,3	0,0	-19,7	-0,1	0,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	-6,8	0,0	-4,5	0,0	-0,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,7	0,0	-4,5	0,0	-1,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,8	0,0	-0,8	0,0	5,3	0,3
1061	Trilla de café	-11,4	0,0	-23,3	-0,1	-6,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-1,8	0,0	-8,5	-0,2	3,6	0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-21,0	0,0	-27,5	0,0	2,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-1,0	0,0	-0,7	0,0	2,0	0,0
1890	Actividades de impresión	-0,7	0,0	-2,0	0,0	-1,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-2,1	0,0	-7,2	0,0	4,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	4,9	0,0	8,6	0,0	-10,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	1,2	0,0	-3,4	0,0	9,8	0,1
2890	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	0,5	0,0	-3,7	0,0	1,6	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,7	0,1	-0,9	-0,1	1,3	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	12,7	0,2	2,8	0,0	7,1	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	4,9	0,2	0,4	0,0	2,1	0,0
2790	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	11,2	0,3	6,2	0,2	0,1	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	8,6	0,6	7,1	0,5	-7,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2021 – abril 2023p



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,4 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 14 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total.

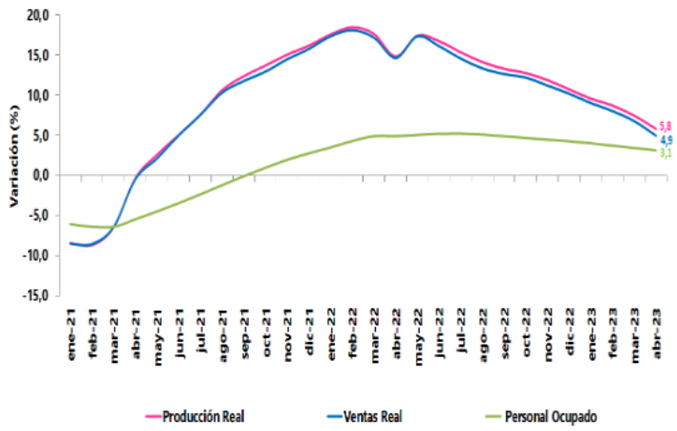
Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – abril (2023/2022)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-2,0		-2,9		1,1	
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-19,2	-0,8	-20,6	-0,8	0,4	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-11,0	-0,5	-13,9	-0,7	2,4	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-18,8	-0,4	-14,9	-0,3	-2,8	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-8,2	-0,4	-8,9	-0,4	0,5	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-8,0	-0,3	-6,8	-0,2	2,2	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-5,3	-0,2	-1,6	-0,1	5,2	0,2
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,7	-0,2	-15,8	-0,3	3,4	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-8,3	-0,2	-11,4	-0,3	7,5	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-4,4	-0,2	-3,9	-0,1	-0,7	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,4	-0,2	-15,1	-0,2	-1,2	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-2,6	-0,2	-4,7	-0,3	-0,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-17,1	-0,2	-26,2	-0,2	15,3	0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,1	-3,0	-0,4	2,3	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-5,2	-0,1	-4,1	-0,1	-2,1	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,7	-0,1	-4,3	-0,2	1,2	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-1,6	-0,1	-3,2	-0,1	1,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-29,5	-0,1	-29,7	-0,1	-16,3	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-6,0	-0,1	-4,2	0,0	-1,8	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-12,2	0,0	-13,8	0,0	-1,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	-6,2	0,0	-6,4	0,0	1,3	0,0
1061	Trilla de café	-9,0	0,0	-12,9	-0,1	-8,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-20,8	0,0	-24,9	0,0	1,9	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-1,7	0,0	-7,3	0,0	2,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-10,1	0,0	-11,2	0,0	-8,9	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-0,3	0,0	2,4	0,0	3,3	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	0,0	0,0	-0,5	0,0	5,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	0,9	0,0	-0,1	0,0	14,7	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	0,6	0,0	0,3	0,0	6,5	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0	0,2	0,0	-2,5	-0,1
1800	Actividades de impresión	2,5	0,0	3,3	0,1	-2,0	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	3,9	0,0	2,6	0,0	1,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,3	0,1	6,7	0,1	0,6	0,0
1050	Elaboracion de productos de molineria, almidones y sus derivados	4,2	0,1	2,6	0,1	1,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	5,0	0,1	3,2	0,1	3,4	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,4	0,1	3,1	0,1	2,3	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,0	0,2	2,5	0,1	4,3	0,3
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	14,6	0,2	9,0	0,1	9,1	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	11,4	0,6	6,0	0,3	0,6	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	15,0	0,9	16,4	1,0	-5,2	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

Durante los últimos doce meses hasta abril de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 5,8%, las ventas reales de 4,9% y el personal ocupado de 3,1%.

Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2021 – abril 2023



De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 10 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 6,6 p.p a la variación total nacional.

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Abril (2023/2022)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-6,4**		**-7,7**		**0,7**	
Antioquia	-10,1	-1,9	-9,5	-1,8	-1,3	-0,3
Cundinamarca	-8,0	-1,3	-9,8	-1,6	-0,7	-0,1
Valle del Cauca	-7,7	-1,2	-9,0	-1,4	1,6	0,2
Bogotá, D.C	-6,7	-1,0	-6,1	-0,9	1,7	0,4
Boyacá	-19,4	-0,5	-20,5	-0,5	-0,3	0,0
Cauca	-8,9	-0,3	-10,5	-0,3	-0,3	0,0
Caldas	-8,4	-0,2	-4,7	-0,1	-3,0	-0,1
Otros Departamentos*	-4,4	-0,2	-13,3	-0,5	1,7	0,1
Córdoba	-4,8	-0,1	-18,7	-0,2	1,4	0,0
Santander	-0,4	0,0	-7,2	-0,4	0,7	0,0
Bolívar	0,0	0,0	0,8	0,1	3,3	0,1
Tolima	3,0	0,0	0,1	0,0	-0,7	0,0
Risaralda	2,6	0,0	5,3	0,1	3,4	0,1
Atlántico	1,2	0,1	0,0	0,0	3,9	0,3

Fuente: DANE- EMMET

En abril de 2023 frente a abril de 2022, el área metropolitana que más contribuye de manera negativa a la variación anual de la producción real es la de Valle de Aburrá con una variación de -9,9%, restando 1,5 p.p a la variación total nacional (-6,4%).

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-6,4**		**-7,7**		**0,7**	
Resto del país	-6,9	-5,2	-8,5	-6,4	1,0	0,7
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	-9,9	-1,5	-8,9	-1,3	-1,5	-0,3
Área Metropolitana de Barranquilla	1,4	0,1	-0,3	0,0	3,9	0,3
Área Metropolitana de Bucaramanga	5,1	0,1	4,2	0,1	2,0	0,0

Fuente: DANE- EMMET

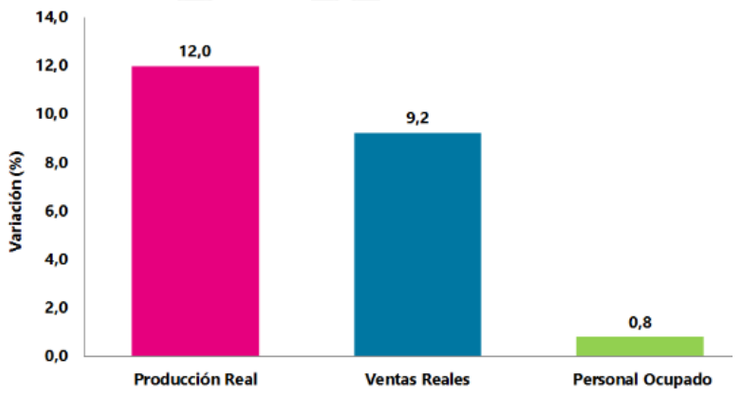
Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Enero – abril (2023/2022)p

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-2,0**		**-2,9**		**1,1**	
Resto del país	-2,2	-1,7	-3,4	-2,6	1,6	1,1
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	-4,2	-0,6	-4,6	-0,7	-1,5	-0,3
Área Metropolitana de Bucaramanga	3,1	0,1	2,6	0,1	2,7	0,1
Área Metropolitana de Barranquilla	3,2	0,2	3,4	0,2	3,1	0,2

Fuente: DANE- EMMET

En abril de 2023 frente al mismo mes de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 12,0%, las ventas reales de 9,2% y el personal ocupado de 0,8%.

Variación cuatrienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Abril (2023/2019)p



Variación cuatrienal y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Abril (2023/2019)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**12,0**		**9,2**		**0,8**	
Atlántico	30,0	2,0	26,0	1,7	6,3	0,4
Cundinamarca	12,6	2,0	10,6	1,7	-0,2	0,0
Antioquia	10,0	1,9	8,2	1,6	-1,4	-0,3
Bolívar	29,4	1,7	20,1	1,2	6,2	0,2
Valle del Cauca	10,5	1,7	6,2	1,0	1,1	0,2
Risaralda	40,8	0,6	50,5	0,8	11,5	0,4
Bogotá, D.C	3,1	0,5	3,0	0,5	-2,4	-0,6
Caldas	21,1	0,4	19,5	0,4	6,1	0,1
Otros Departamentos*	10,0	0,4	5,6	0,2	4,1	0,2
Santander	4,7	0,3	1,0	0,1	3,9	0,1
Boyacá	11,4	0,3	4,0	0,1	2,1	0,0
Cauca	5,2	0,2	4,1	0,1	5,7	0,1
Córdoba	13,3	0,1	11,8	0,1	7,0	0,0
Tolima	-7,1	-0,1	-12,2	-0,2	-3,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Resumen del comportamiento de las principales variables
Total nacional
Diciembre (2018/2017) P

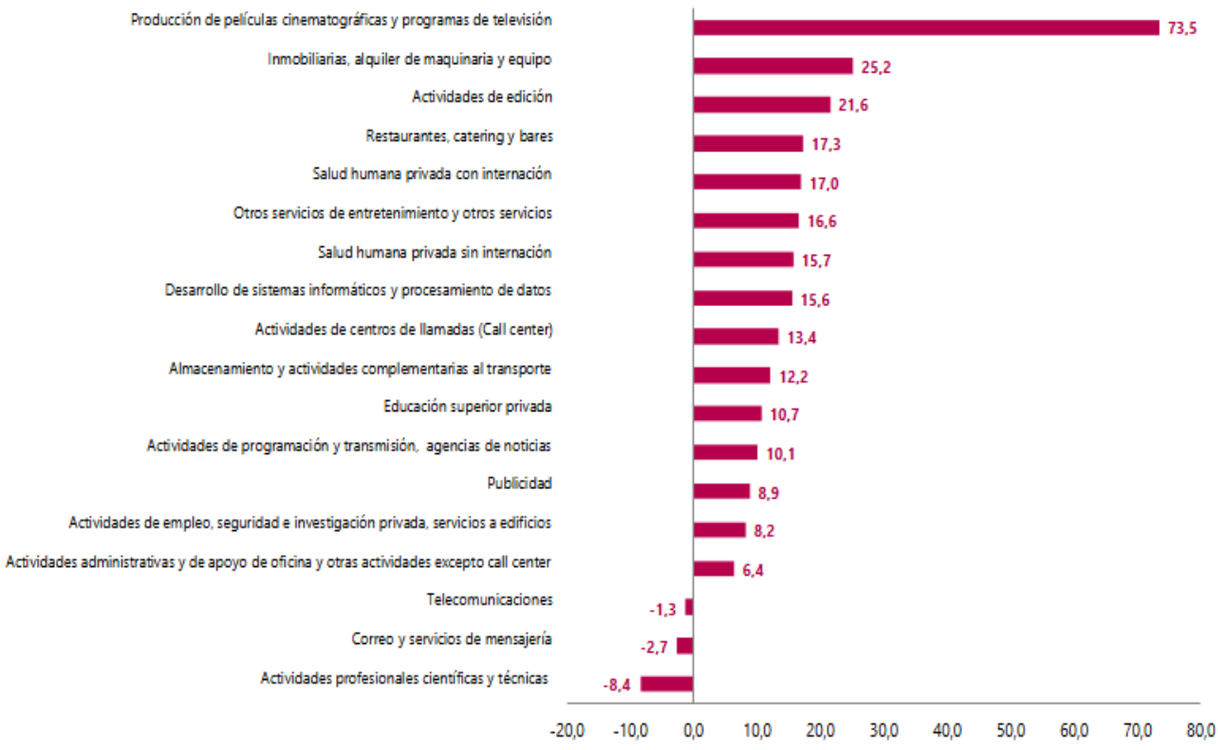
Indicador[P]	Anual		Año Corrido	
	Diciembre 2018 vs Diciembre 2017	Diciembre 2017 vs Diciembre 2016	**Enero - Diciembre 2018 vs Enero - Diciembre 2017**	Enero - Diciembre 2017 vs Enero - Diciembre 2016
Producción real	**-0,8**	-1,1	**2,9**	-0,5
Ventas	**0,6**	-0,5	**3,4**	-0,3
Personal ocupado	**-0,9**	-1,3	**-1,4**	-0,8

Fuente: DANE- EMM

La actividad de servicios ha evolucionado así:

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)



ESPACIO EN BLANCO

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

CENAC USAQ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,1	8,0	5,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,8	4,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	-4,8	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,0	5,6	10,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,8	-3,3	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,5	13,3	10,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,2	9,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-7,3	17,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	3,1	17,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,9	2,8	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	4,5	14,7
M	Clase 7310	Publicidad	9,7	5,1	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	-0,4	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,0	0,4	13,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	4,0	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	2,0	8,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,3	4,4	12,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,1	1,7	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	7,2	16,4

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Mayo 2022 – abril 2023p / mayo 2021 – abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,2	8,7	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	0,8	8,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,8	9,1	10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	12,8	-1,5	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,6	11,3	12,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	4,5	8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	-2,9	13,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	8,0	15,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,2	4,1	10,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,8	4,6	13,0
M	Clase 7310	Publicidad	19,0	7,3	11,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,2	3,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	4,0	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,8	6,0	8,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	3,7	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,4	3,5	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	0,8	9,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,2	8,6	13,9

Fuente: DANE – EMS

Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	52,6	2,5	36,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	43,9	2,0	26,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	63,1	1,7	34,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,7	-25,8	35,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	60,9	-34,6	52,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	29,0	5,1	29,3
J	División 61	Telecomunicaciones	20,3	-6,6	44,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	79,4	28,1	56,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	54,8	3,1	37,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	34,1	2,7	42,2
M	Clase 7310	Publicidad	22,6	-1,2	36,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	32,7	-3,8	43,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	91,9	44,5	42,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	33,1	-5,2	28,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,3	-2,5	22,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	47,4	17,5	34,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	42,4	6,5	29,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	56,4	3,3	37,8

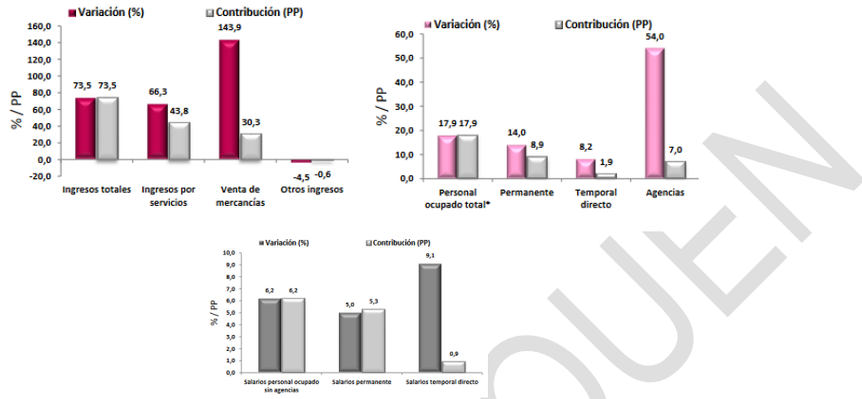
Fuente: DANE – EMS

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En abril de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 73,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 17,9% y los salarios registraron un aumento de 6,2%, en comparación con abril de 2022.

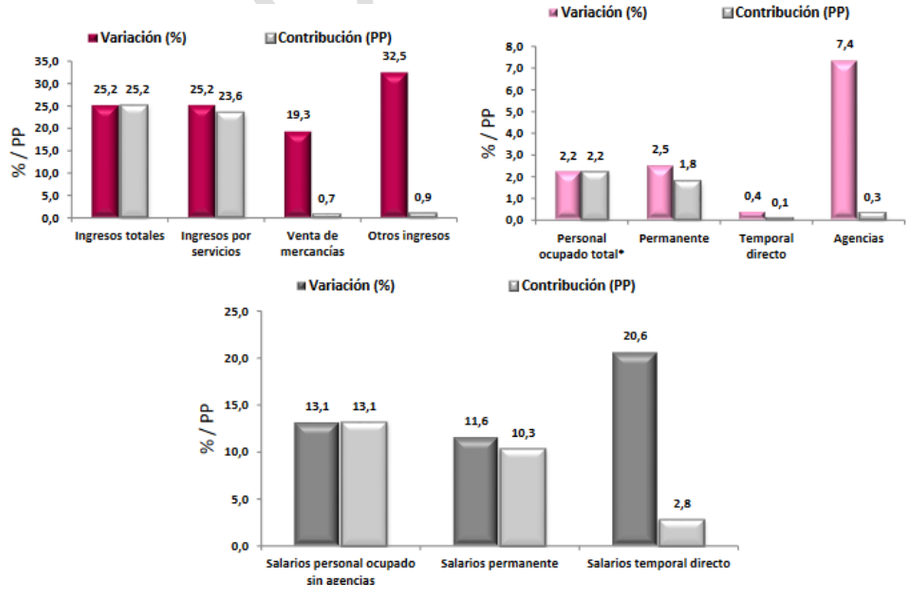
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2023p



Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

En abril de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 25,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron una variación de 13,1%, en comparación con abril de 2022.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Abril 2023p

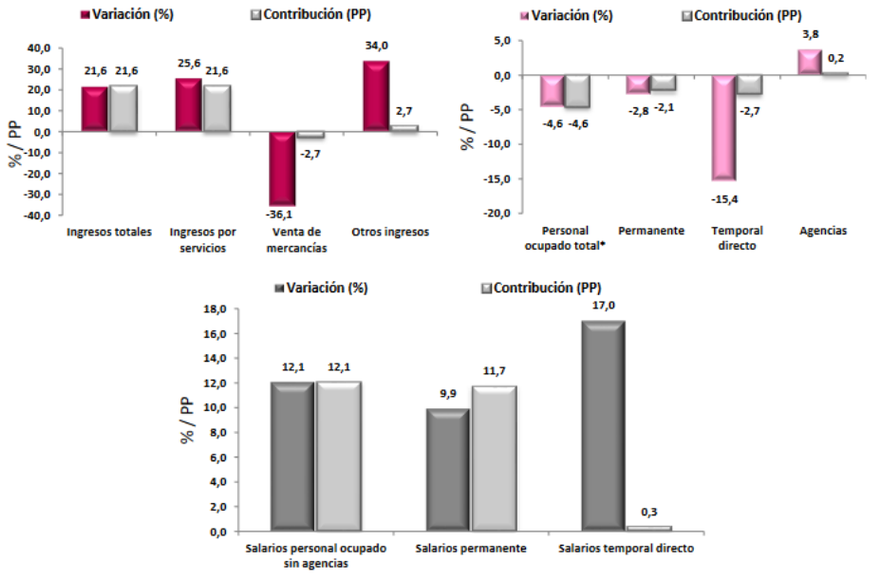


Actividades de edición

En abril de 2023, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,6% en los

ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,6% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con abril de 2022.

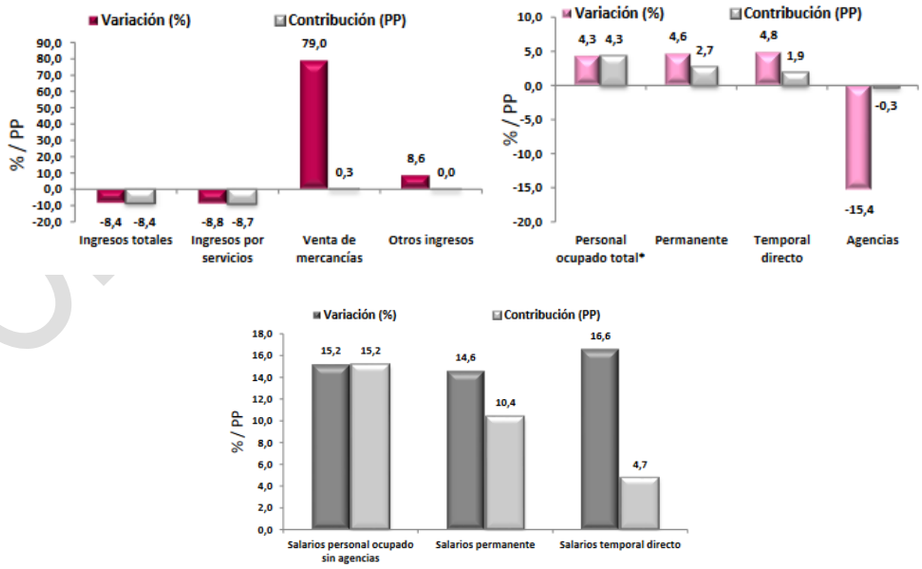
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Abril 2023p



SUBSECTORES DE SERVICIOS CON VARIACIONES NEGATIVAS

Actividades profesionales científicas y técnicas

En abril de 2023, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,3% y los salarios registraron un aumento de 15,2%, en comparación con abril de 2022.

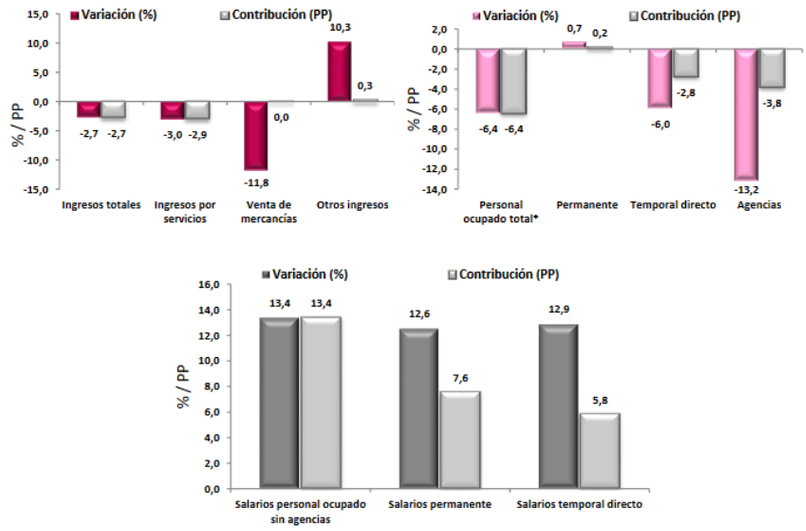


Correos y servicios de mensajería

En abril de 2023, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron una disminución de

2,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,4% y los salarios registraron un crecimiento de 13,4%, en comparación con abril de 2022.

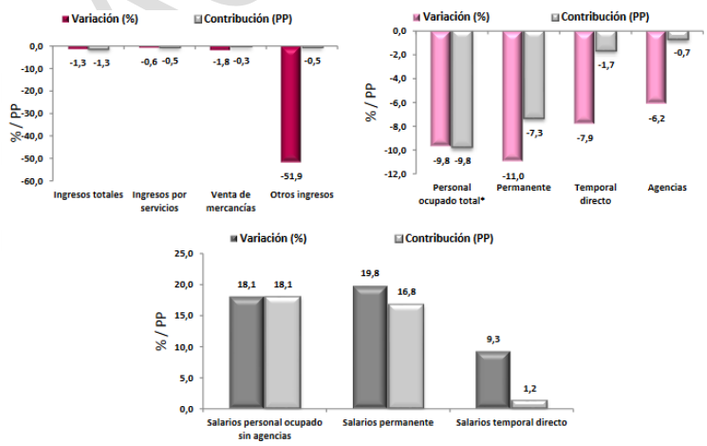
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Abril 2023p



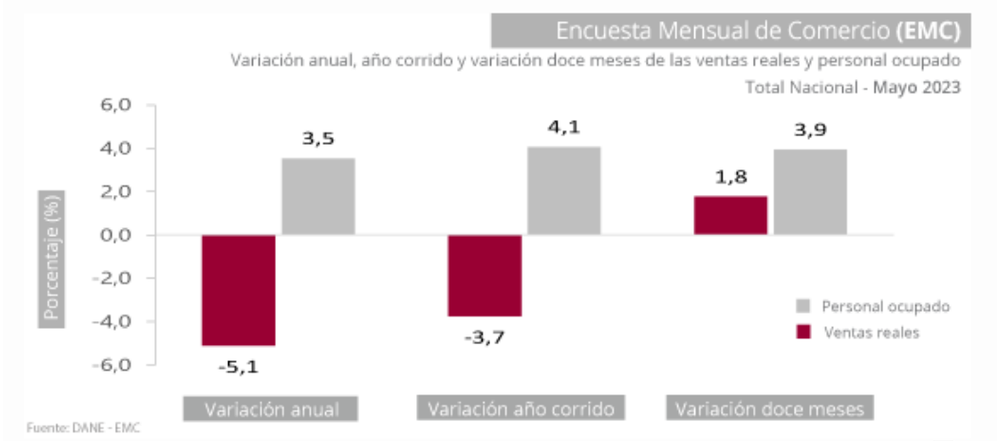
Telecomunicaciones

En abril de 2023, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 1,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,8% y los salarios registraron un crecimiento de 18,1%, en comparación con abril de 2022.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Telecomunicaciones
Total nacional
Abril 2023p



La actividad de comercio ha evolucionado así:



En mayo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 5,1% y el personal ocupado creció 3,5% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -6,6%.

Si se comparan los resultados de mayo de 2023 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 15,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,5%.

Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2023

Indicador	Variación anual Mayo 2023 / mayo 2022	Variación año corrido Enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022	Variación doce meses Junio 2022 - mayo 2023 / junio 2021 - mayo 2022	Variación cuatrienal Mayo 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Mayo 2023 / enero - Mayo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-5,1	-3,7	1,8	15,1	18,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-6,7	-4,3	1,5	15,3	19,5
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-1,8	-1,9	2,3	15,9	18,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-6,6	-4,2	1,5	15,2	19,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,7	-2,0	2,1	16,3	20,2
Total Personal ocupado	3,5	4,1	3,9	2,5	2,7

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

En mayo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Al comparar mayo de 2023, con mayo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,1%.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019Pr

Líneas de mercancías	Mayo de 2023/ Mayo de 2022		Mayo de 2023 / Mayo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,1**	**-5,1**	**15,1**	**15,1**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-19,3	-2,0	6,5	0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-18,2	-1,7	17,6	1,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-12,2	-0,5	5,5	0,2
Alimentos (víveres en general)	-2,6	-0,5	4,0	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-8,6	-0,4	76,6	2,2
Prendas de vestir y textiles	-5,2	-0,2	20,6	0,9
Productos para el aseo del hogar	-8,7	-0,2	25,0	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-3,1	-0,2	13,8	1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,3	-0,1	18,9	0,6
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	9,0	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,1	0,0	-1,5	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	0,0	18,8	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	0,4	0,0	18,2	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,0	0,0	42,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	1,4	0,1	20,0	0,8
Equipos y aparatos de sonido y video	5,5	0,1	7,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	16,9	0,2	39,8	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	10,5	0,2	50,9	0,8
Combustibles para vehículos automotores	1,3	0,2	14,6	3,0

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación positiva.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una contribución de -2,6 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,2%.

Al comparar los primeros cuatro meses de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 18,6%

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019Pr

Líneas de mercancías	Enero - Mayo de 2023/ Enero - Mayo de 2022		Enero-Mayo 2023 / enero-Mayo 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,7**	**-3,7**	**18,6**	**18,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,9	-1,4	8,0	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-8,7	-0,7	28,0	2,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,4	-0,5	13,8	0,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-11,6	-0,4	20,0	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3	15,2	3,2
Productos para el aseo del hogar	-8,4	-0,2	25,8	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,7	-0,2	97,6	2,7
Alimentos (víveres en general)	-1,0	-0,2	5,5	1,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,4	-0,1	8,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	-2,9	-0,1	26,3	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-6,5	-0,1	22,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	21,3	1,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,6	0,0	23,2	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	0,3	0,0	23,4	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0	6,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	5,5	0,1	42,4	0,5
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,1	31,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,2	0,2	23,4	0,9
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,2	0,2	46,3	0,8

Fuente: DANE - EMC.

CENACUSAQUEN

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C.

Para el mes de mayo de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 14,5%, las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 10,0%, que en conjunto contribuyeron con -3,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar mayo de 2023, con mayo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,1%.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacionalPr
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019

	Mayo de 2023 / mayo de 2022		Mayo de 2023 / mayo de 2019	
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,1**	**-5,1**	**15,1**	**15,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-6,7		15,3	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,6	-0,5	9,6	3,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-4,6	-0,4	41,0	2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	-14,5	-2,9	13,1	2,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-10,0	-0,7	9,3	0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-13,0	-0,6	11,1	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-13,6	-0,2	9,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,9	-0,1	28,0	1,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-9,8	-0,1	4,0	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,2	0,0	3,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-9,9	0,0	13,1	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,2	0,0	17,9	0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	14,0	0,1	175,3	0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,3	0,3	14,5	3,1

Fuente: DANE – EMC

Para el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas de comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de -8,5%, Otros enseres domésticos en establecimientos especializados., con una variación de -11,5%, y, las dedicadas a la venta de Combustible para automotores con variación de -1,6%, aportando en conjunto -2,8 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo enero a mayo de 2023, con el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 18,6%.

ESPACIO EN BLANCO

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019 Pr

	Enero - mayo 2023 / enero - mayo de 2022			Enero - mayo 2023/ enero - mayo de 2019		
Actividades económicas	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,7**		**-3,7**	**18,6**		**18,6**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-4,3			19,5		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,9		-0,3	11,4		3,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-2,9		-0,2	56,0		3,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-8,5		-1,6	17,6		3,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-11,5		-0,9	12,5		0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,6		-0,3	15,1		3,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-6,0		-0,3	28,3		1,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-12,7		-0,2	17,5		0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-1,6		0,0	17,8		0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-0,9		0,0	31,1		1,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-6,0		0,0	11,0		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-6,6		0,0	13,5		0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,6		0,0	2,7		0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	13,9		0,1	193,2		1,0

Fuente: DANE – EMC

El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2023 aumentó 3,5% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 7,1% del personal permanente, y de la disminución de 3,4% del personal temporal directo; de 4,0% en el personal temporal contratado a través de empresas y de 1,7% de los aprendices.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de mayo de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registró un aumento de 2,5%

Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019Pr

	Mayo de 2023 / mayo de 2022		Mayo de 2023 / mayo de 2019	
Tipos de contratación y actividad económica	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**3,5**	**3,5**	**2,5**	**2,5**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**3,6**		**2,9**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**7,1**	**4,7**	**8,5**	**5,5**
Personal temporal directo	**-3,4**	**-0,8**	**-8,3**	**-1,9**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-4,0**	**-0,4**	**-6,8**	**-0,6**
Personal Aprendices	**-1,7**	**0,0**	**-15,1**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	2,4	5,3	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,2	0,1	9,3	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,3	0,4	18,7	1,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,7	0,3	-6,3	-0,6
4511. Vehículos automotores nuevos	3,0	0,2	1,6	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,1	0,2	-2,7	-0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,7	0,1	1,7	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,2	0,1	15,8	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,7	0,0	-6,6	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,4	0,0	12,0	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,0	0,0	-7,7	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-1,2	0,0	-17,7	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,0	-0,3	-7,2	-0,8

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO ELECTRÓNICO

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en mayo de 2023, frente a mayo de 2022 fue de 11,5%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 5,2%.

En el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 11,7%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -7,0% y contrarrestaron 0,2 puntos porcentuales a esta variación.

En mayo de 2023 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,1% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para mayo de 2022 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%.

Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Mayo 2023/ mayo 2022 pr

Indicador	Variación anual Mayo 2023 / mayo 2022	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de Mayo 2023	Participación en las ventas totales de Mayo 2022
Ventas totales	11,5	11,5	11,7	11,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	5,2	0,1	-7,0	-0,2	2,1	2,2
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	11,6	11,4	12,1	11,8	97,9	97,8

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019Pr

Departamento	Mayo de 2023 / mayo de 2022				Mayo de 2023 / mayo de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-6,7**	**-6,7**	**3,6**	**3,6**	**15,3**	**15,3**	**2,9**	**2,9**
Bogotá D.C.	-6,9	-2,3	1,3	0,3	15,3	5,0	-4,0	-1,1
Antioquia	-6,0	-0,9	2,8	0,5	16,6	2,6	2,5	0,4
Cundinamarca	-13,2	-0,9	4,5	0,2	33,7	1,9	8,1	0,4
Valle del Cauca	-8,7	-0,9	5,6	0,7	1,8	0,2	-2,6	-0,3
Atlántico	-6,5	-0,3	4,4	0,3	14,4	0,7	12,6	0,8
Santander	-5,1	-0,2	4,9	0,2	18,9	0,7	12,0	0,5
Otros departamentos	-4,5	-1,2	4,8	1,4	16,0	4,2	7,9	2,3

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En mayo de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 6,7%.

Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., aportando -2,3 puntos porcentuales, seguido de Antioquia, con un aporte de -0,9 puntos porcentuales.

Al comparar mayo de 2023 frente a mayo de 2019 la variación fue de 15,3%.

Personal ocupado

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 3,6%, todos los dominios departamentales presentaron variaciones positivas.

La variación en el personal ocupado fue de 2,9% al comparar mayo de 2023 frente al mismo mes del año 2019.

Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019Pr

Departamento	Enero - mayo 2023/ enero - mayo de 2022				Enero - mayo 2023 / enero - mayo de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-4,3**	**-4,3**	**4,3**	**4,3**	**19,5**	**19,5**	**3,2**	**3,2**
Bogotá D.C.	-4,1	-1,3	1,9	0,5	18,5	6,0	-3,6	-1,0
Antioquia	-4,7	-0,7	2,9	0,5	20,1	3,1	2,8	0,5
Valle del Cauca	-6,0	-0,6	7,3	0,9	6,3	0,7	-3,0	-0,4
Cundinamarca	-7,2	-0,5	3,7	0,2	46,1	2,5	8,5	0,4
Atlántico	-2,8	-0,1	5,9	0,4	22,3	1,1	13,9	0,8
Santander	-2,2	-0,1	6,5	0,3	25,5	0,9	14,2	0,6
Otros departamentos	-3,4	-0,9	5,5	1,6	19,4	5,2	7,7	2,2

Fuente: DANE – EMC

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM)

Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacionalPr
Mayo 2023 / mayo 2022
Mayo 2023 / mayo 2019

Porcentaje (%)

Indicador	Anual - cuatrienal		Corrido anual - corrido cuatrienal	
	May 2023 / may 2022	May 2022 / may 2019	Ene - may 2023/ ene - may 2022	Ene - may 2022/ ene - may 2019
Ventas nominales	10,4	63,8	13,5	68,4
Personal ocupado	3,6	5,1	4,4	5,9

Fuente: DANE – EMC

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,2% para el mes de mayo de 2023 en relación con mayo de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,4 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de mayo de 2023 frente a mayo de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 44,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

ESPACIO EN BLANCO

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo 2023 / mayo 2022
Mayo 2023 / mayo 2019pr

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. / Código - Descripción	Margen comercial (May 2023 /may 2022) Var (%)	Margen comercial (May 2023 /may 2022) Cont. (pp)	Personal (May 2023 /may 2022) Var (%)	Personal (May 2023 /may 2022) Cont. (pp)	Margen comercial (May 2023 /may 2019) Var (%)	Margen comercial (May 2023 /may 2019) Cont. (pp)	Personal (May 2023 /may 2019) Var (%)	Personal (May 2023 /may 2019) Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**0,2**	**0,2**	**1,7**	**1,7**	**44,1**	**44,1**	**5,4**	**5,4**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,4	1,4	1,8	0,6	51,9	15,9	3,1	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,9	4,2	5,3	1,1	45,1	12,3	18,0	3,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-11,7	-5,3	0,0	0,0	37,8	15,9	1,8	0,9

Fuente: DANE – EMC

Perspectiva comercial.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

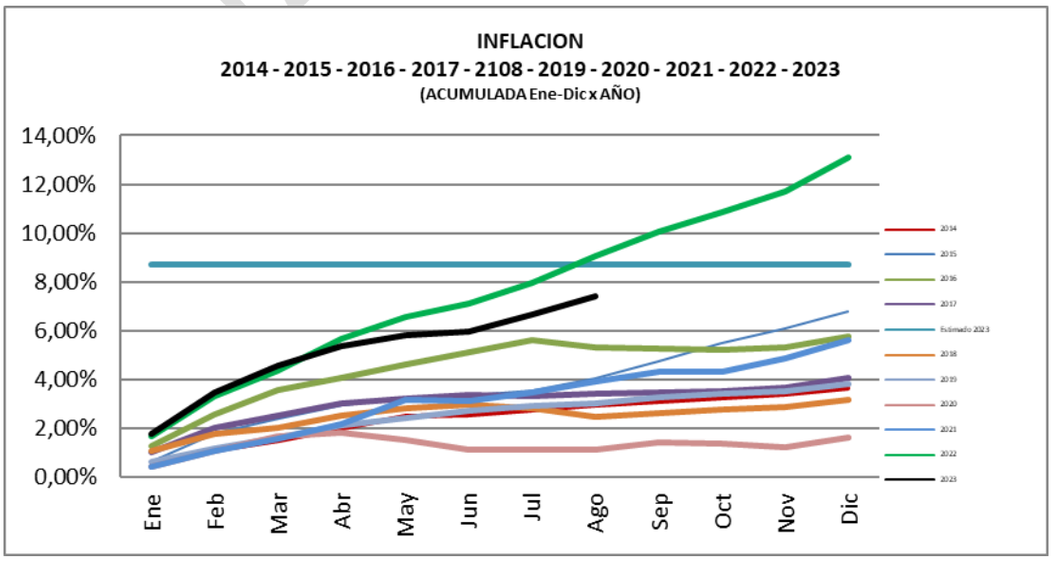
Variaciones porcentuales

AÑO 2023, MES 8 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	**0,70**
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**7,43**

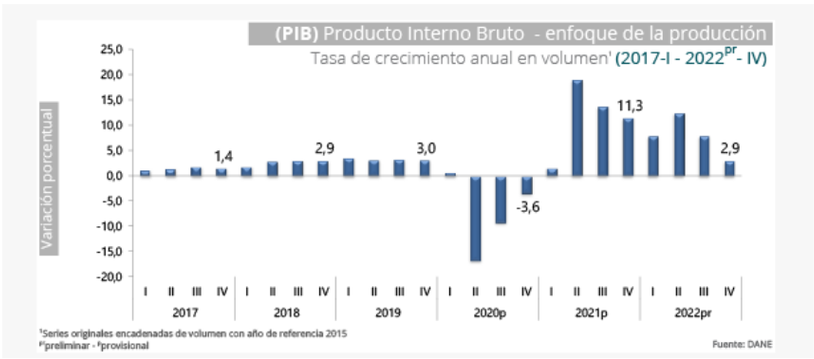
Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de septiembre de 2023

COMPORTAMIENTO DE IPC
(2014 a agosto de 2023)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia.

Producto Interno Bruto.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
. Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
. Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
. Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Valor agregado por actividad económica.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Para el año 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
. Cultivo permanente de café decrece 15,3%.
. Ganadería decrece 0,4%.
. Silvicultura y extracción de madera crece 17,9%.
. Pesca y acuicultura crece 18,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 5,0%.
. Cultivo permanente de café decrece 20,4%.
. Ganadería decrece 1,5%.
. Silvicultura y extracción de madera decrece 4,0%.
. Pesca y acuicultura crece 43,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,3%, explicado por:

. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 2,5%.
. Cultivo permanente de café decrece 9,7%.
. Ganadería decrece 0,8%.
. Silvicultura y extracción de madera crece 27,9%.
. Pesca y acuicultura crece 57,1%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,7	-5,0	-2,5
Cultivo permanente de café	-15,3	-20,4	-9,7
Ganadería	-0,4	-1,5	-0,8
Silvicultura y extracción de madera	17,9	-4,0	27,9
Pesca y acuicultura	18,2	43,7	57,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,9**	**-4,2**	**-1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

CENAC USAQUÉN

Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,4	-13,9	-6,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	2,5	3,3	0,3
Extracción de minerales metalíferos	1,9	7,5	-3,6
Extracción de otras minas y canteras	0,8	-11,3	-9,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,2	0,2	-0,1
Explotación de minas y canteras	**0,6**	**-1,7**	**-1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,2	1,3	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	3,9	2,0	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**4,1**	**1,5**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	**6,4**	**-1,9**	**-2,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Información y comunicaciones	**14,2**	**5,7**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades financieras y de seguros	**6,5**	**8,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades inmobiliarias	**2,0**	**2,0**	**0,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa [1]	**4,9**	**1,4**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	34,1	31,8	14,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**37,9**	**40,5**	**7,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022p

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Gasto de consumo final[2]	8,0	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[3]	19,5	20,6	0,9
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7
Importaciones	23,9	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	9,5	4,3	-0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	1,4	-5,1	-5,1
Gasto de consumo final	**8,0**	**2,2**	**-3,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Formación bruta de capital.

Para el año 2022pr, la formación bruta de capital crece 19,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. En el cuarto trimestre de 2022pr, la formación bruta de capital crece 20,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Formación bruta de capital fijo	11,8	10,3	2,0
Formación bruta de capital[1]	**19,5**	**20,6**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022p

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Exportaciones	**14,9**	**1,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

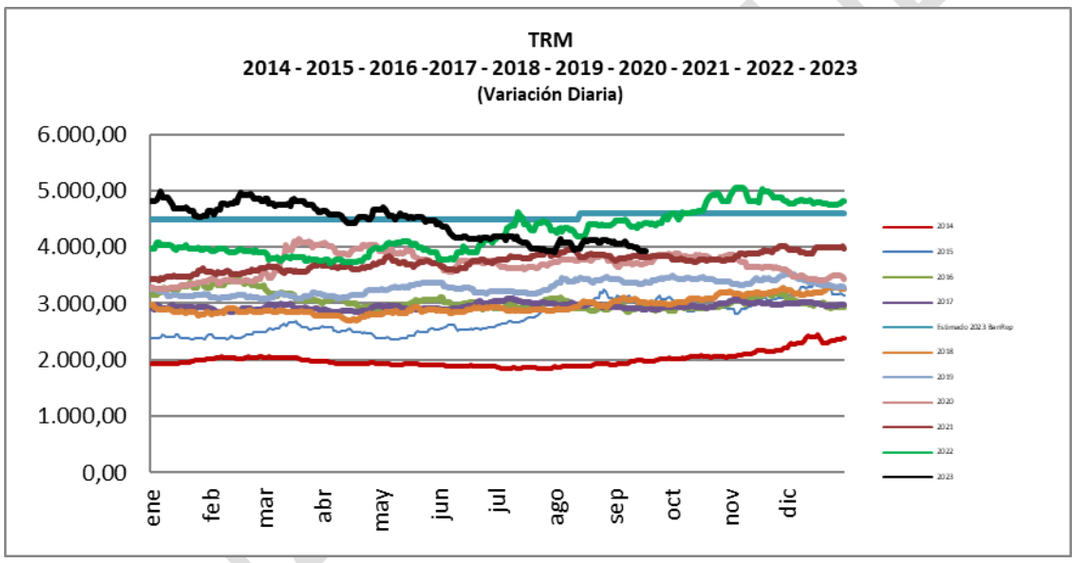
Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Importaciones	**23,9**	**10,0**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasa representativa de mercado.

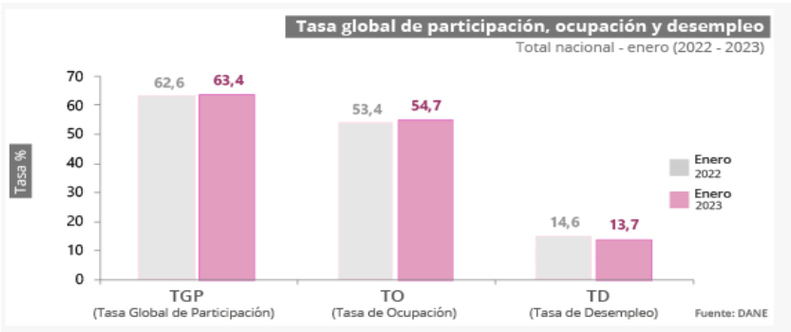
COMPORTAMIENTO TRM
(Ene 2014 – sep 18 2023)



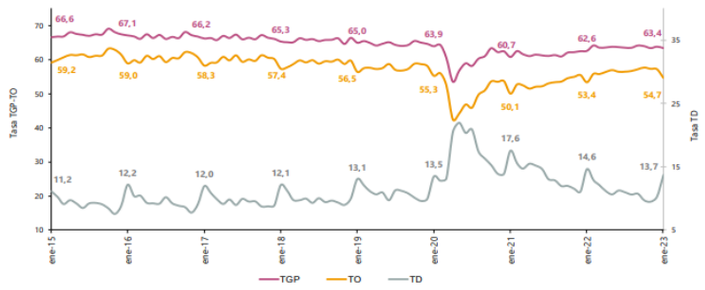
Fuente: Serie histórica BANREP – Gráfica propia

Empleo y desempleo.

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



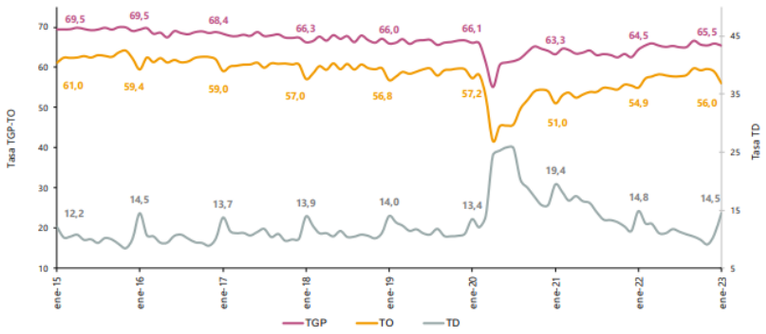
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

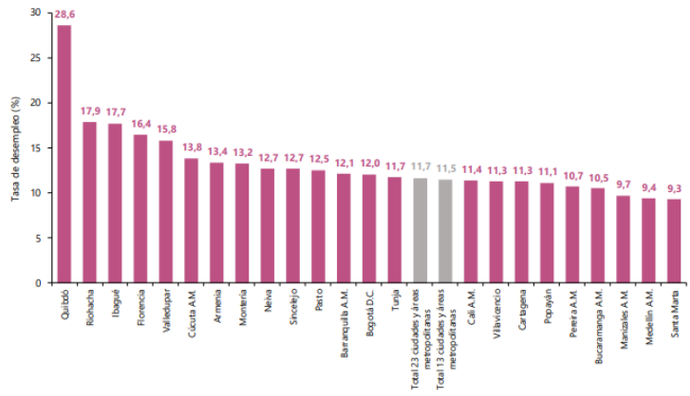
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Enero (2022/2023)

Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	**4,6**
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	**0,4**
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	**0,3**
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	**0,0**
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	**-0,4**
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	**-0,5**
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	**-0,5**

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022- enero 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Para enero de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.387 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,0%), y Otros° (24,7%)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022/2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	100,0	-115	
Oficios del hogar	8.750	8.351	58,0	-400	**-2,8**
Estudiando	2.352	2.488	17,3	137	**0,9**
Otros°	3.400	3.548	24,7	148	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

ASPECTOS TECNICOS

Información del sector.

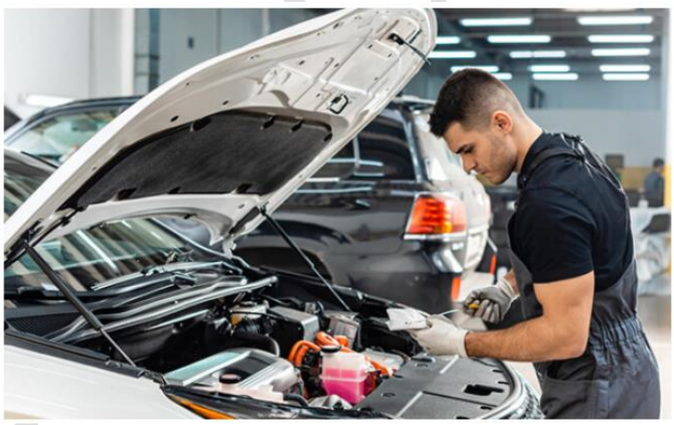
Al identificar el sector al que pertenecen las grasas y lubricantes, es necesario analizar el sector automotriz en Colombia, el cual ha mejorado mucho en los últimos años. El mantenimiento de vehículos puede ser correctivo y preventivo. El correctivo se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez esta ha sucedido, y el preventivo se refiere a los procedimientos que se llevan a cabo para prevenir desperfectos del vehículo, lo que trae como beneficio alargar la vida útil y operacional del vehículo previniendo su deterioro, fallas y posibles accidentes.

El motor de un vehículo está compuesto por una gran cantidad de partes que, al ponerse en movimiento, hacen que se queme combustible, convirtiendo la energía térmica en mecánica. En ese proceso, todas las piezas son expuestas al roce y a temperaturas elevadas, por lo que es necesario garantizar que éstas funcionen correctamente y estén debidamente lubricadas; así podrán rendir al máximo.

Los lubricantes automotrices juegan un papel muy importante en este proceso, ya que están diseñados para crear una especie de capa o película protectora que ayudará a disminuir el desgaste y la corrosión relacionadas con el uso y los cambios ambientales. La clasificación y selección de lubricantes no debe hacerse a la ligera, pues lo primordial es conocer a detalle los requerimientos del motor de su vehículo y su tipología específica.

La función principal de un lubricante es proteger todas las partes del motor de un vehículo, para que su funcionamiento no se vea afectado por la corrosión, la fricción o las partículas contaminantes acumuladas en su interior.

Además, junto al anticongelante, actúa como líquido refrigerante y mantiene la temperatura adecuada dentro del motor, lo que reduce el roce de sus partes y evita el recalentamiento.



Para garantizar el buen funcionamiento del vehículo, es necesario conocer cómo funciona el motor y el tipo de aceite lubricante que requiere. En esta decisión influirá el año de fabricación del auto, la condición del clima y la temperatura a la que será sometido el motor, entre otros factores. Si no se utiliza el correcto, el vehículo podría presentar fallas y sobrecalentarse.

Existen dos formas de clasificar los lubricantes: según su composición y su naturaleza.

Según su composición encontramos:

Líquidos.
Puede ser mineral o vegetal. Son muy utilizados en automóviles y maquinaria pesada con motores de combustión interna.

Semisólidos
Se utilizan para evitar el desgaste y la fricción en ciertas piezas fuera del motor. En frío, tienen una apariencia sólida, como de crema; y en caliente, adoptan una apariencia fluida como los aceites.

Se aplican teniendo en cuenta sus propiedades:
Punto de goteo
Punto de penetración
Estabilidad

Clasificación de los lubricantes según su naturaleza:

Minerales
Provienen de procesos de refinación del petróleo. Su uso es muy frecuente en la industria cosmética y de refrigeración. En el mundo automotriz, se utilizan en su mayoría en automóviles antiguos o clásicos.

Sintéticos
Su composición está basada en una parte mineral y otra de aditivos que contribuyen a un mejor funcionamiento del motor. Se recomienda su uso en motores de alto rendimiento, ya que son sometidos a condiciones extremas.

Conocer a profundidad el vehículo y el funcionamiento de su motor permite elegir el lubricante adecuado. Debe teneres en as indicaciones del fabricante y la clasificación de los lubricantes y sus características, así se puede determinar cuál proporciona un mayor rendimiento.

Según su viscosidad y propiedades
Lo recomendable en este punto es conocer a detalle la clasificación de grasas y aceites. Cada marca tiene un tipo de viscosidad recomendada para su motor. Por ejemplo, hay aceites que en frío fluyen mucho mejor, lo que brinda una mayor protección a todas las piezas y elementos del motor. Por otra parte, existen aceites que al ser sometidos a elevadas temperaturas ofrecen mayor rendimiento durante la marcha.

Fuente: https://aprende.com/blog/oficios/mecanica-automotriz/tipos-de-lubricantes-automotrices/

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el CENAC REGIONAL USAQUÉN para la adquisición de los bienes y/o servicios debe asegurarse la calidad de estos y el respaldo en el servicio en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para suministrar los bienes y/o servicios requeridos.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CENAC REGIONAL USAQUÉN, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

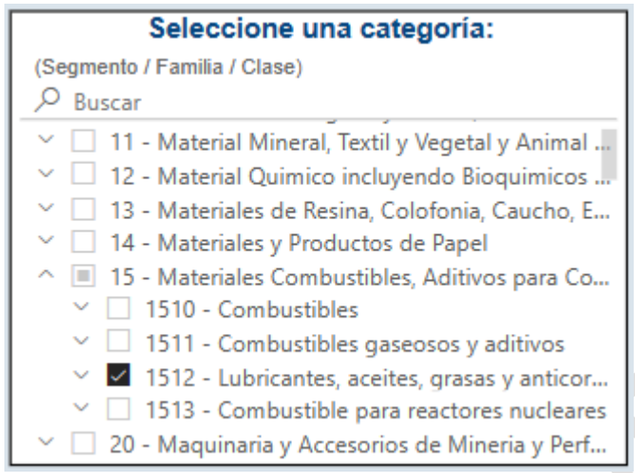
¿Quién vende?

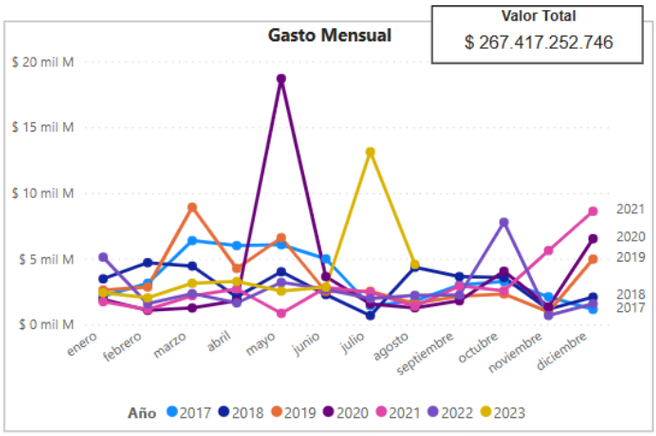
Se consultaron estadísticas del El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con los siguientes resultados:

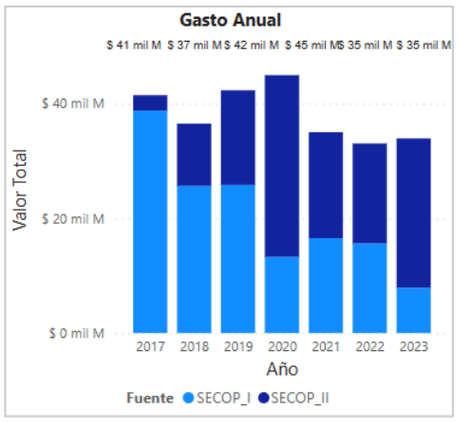
ESPACIO EN BLANCO

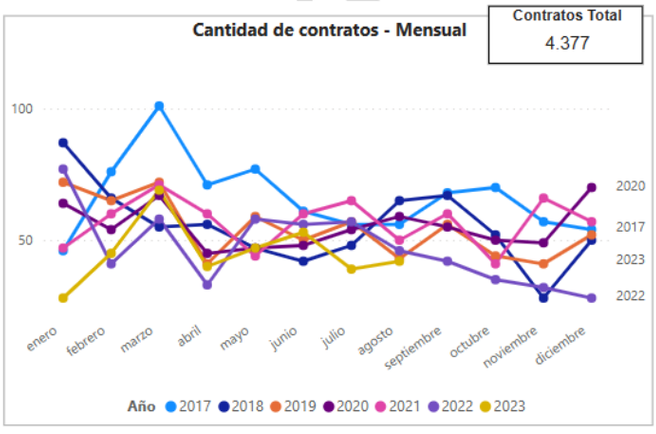
CENAC USAQUÉN

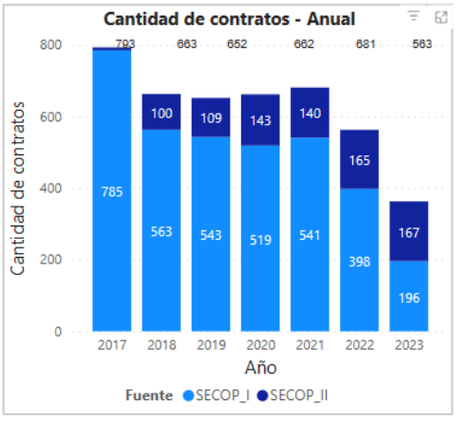
ANALISIS DE OFERTA












Valor Contratación
$ 267 mil M
Número de Proveedores
1836
Número de Contratos
4377
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
19 (0,72%)
2614 (99,28%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 17 mil M (8,35%)
$ 192 m... (91,65%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	12,36%	363	$ 33.941.219.596	12,69%	4377	$ 267.417.252.746	100,00%
Total	12,36%	363	$ 33.941.219.596	12,69%	4377	$ 267.417.252.746	100,00%

A nivel nacional de acuerdo con la información de la plataforma SIIS de la Super Sociedades, en las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 4669 “Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.“, 4690 “Comercio al por mayor no especializado“ y 4732 “Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores“; hay cerca de 665 empresas a nivel nacional.

Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales oferentes del servicio a contratar, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el área de planes, el cual fue avalado por el comité técnico estructurador:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
NEW CONCEPT CAR COLOMBIA S.A.S.
SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ 4-40
SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de bienes y servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad NO ha suscrito contratos con objeto similar al del presente proceso en los últimos años.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas para el presente proceso:

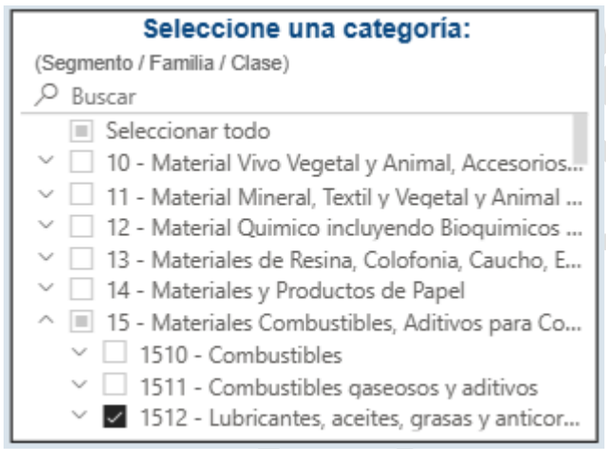
ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO'	MC-028-BIRAN18-2023	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO	2.652.130,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	MC-607-CENACEDUCACION-2023	EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023	95.679.873,00	Mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	MC 050-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES	15.000.000,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-056-CENAC-PASTO-2023	ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES	120.355.898,00	Selección abreviada subasta inversa

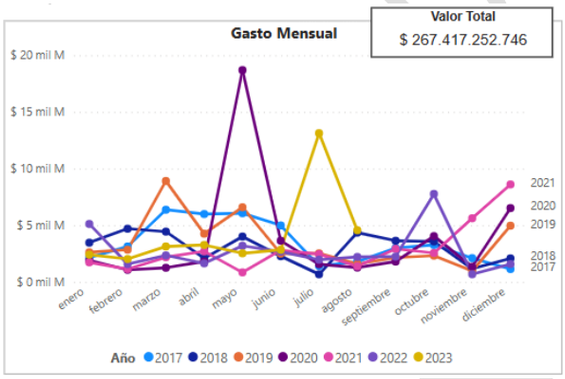
CENAC USAQUÉN

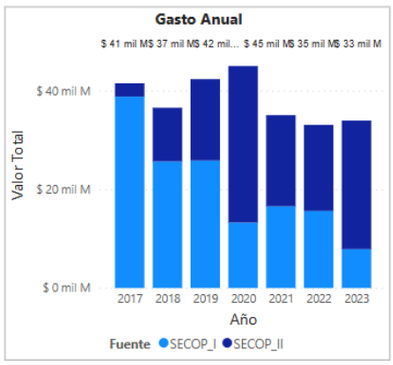
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	260-SAMC-CENACAVIACION-2023	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONÁUTICOS PARA LA BRIAV32	845.296.861,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	048-MC-CENACTUNJA-2023	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	87.861.423,00	Mínima cuantía

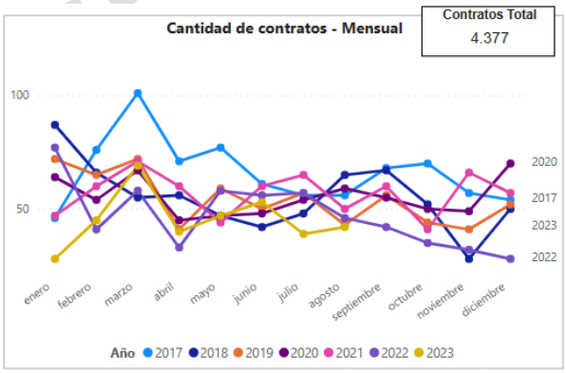
Se consultaron estadísticas del El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con los siguientes resultados

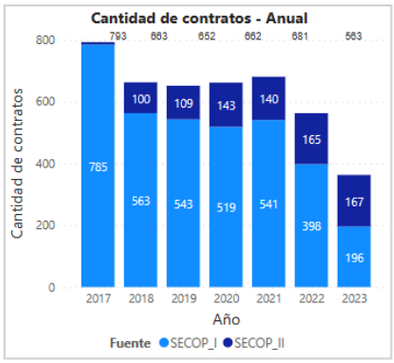
ANALISIS DE DEMANDA

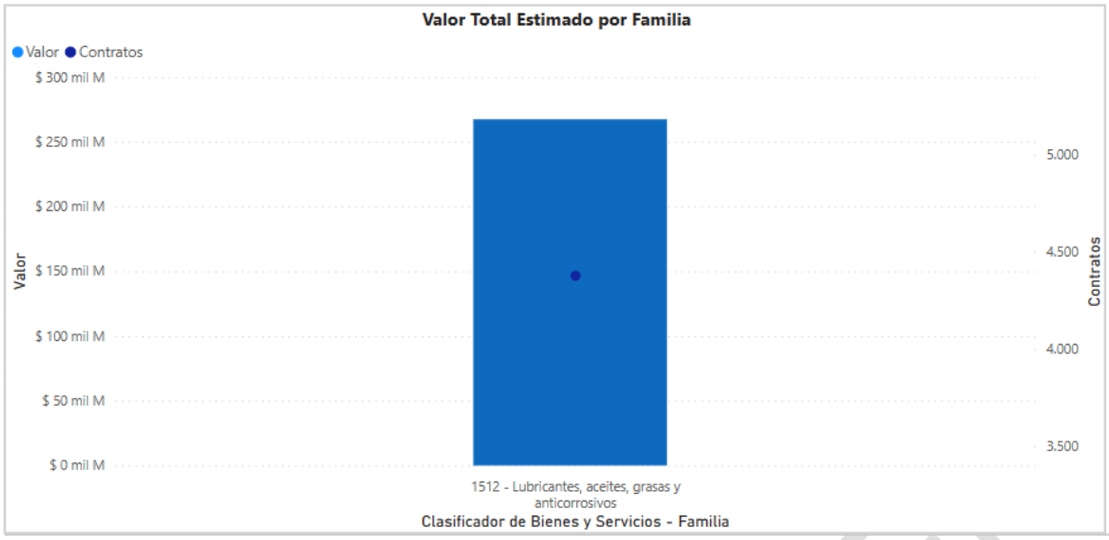






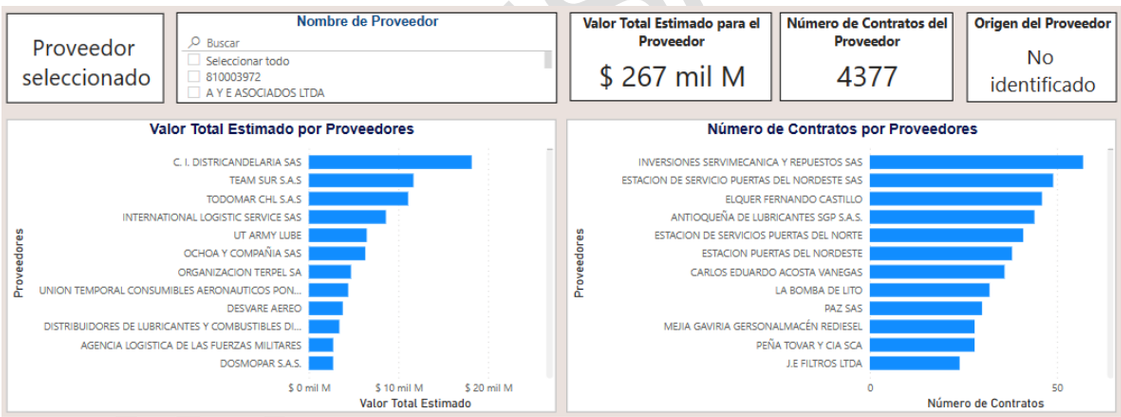


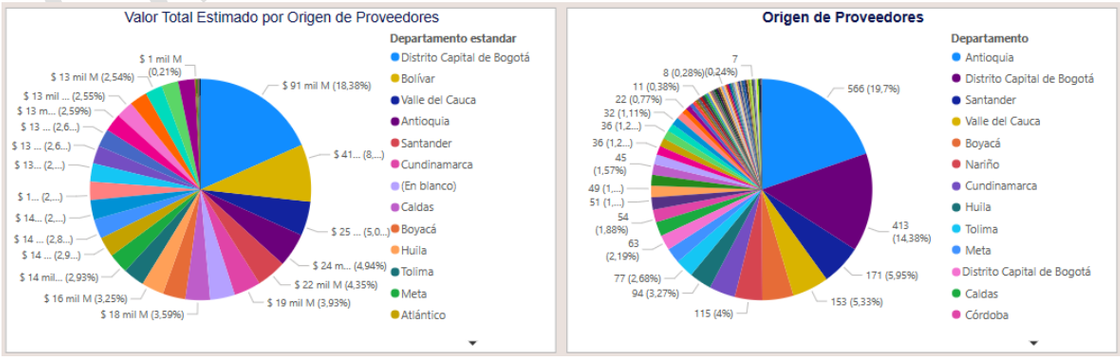


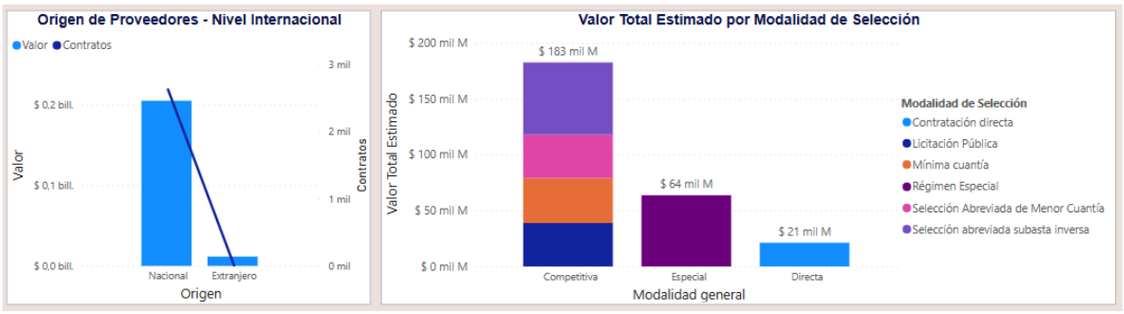


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

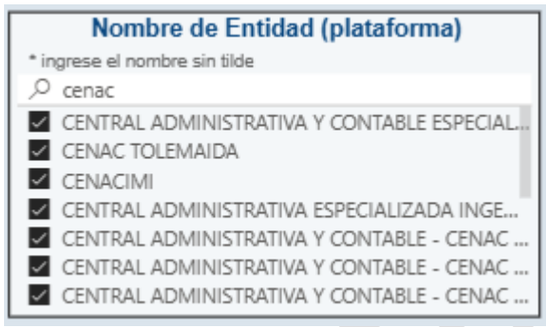
Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	563	$ 33.062.800.365	12,36%	363	$ 33.941.219.596	12,69%	4377	$ 267.417.252.746	100,00%
Total	**563**	**$ 33.062.800.365**	**12,36%**	**363**	**$ 33.941.219.596**	**12,69%**	**4377**	**$ 267.417.252.746**	**100,00%**

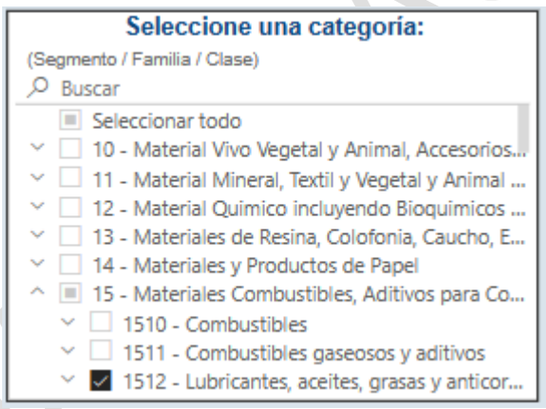


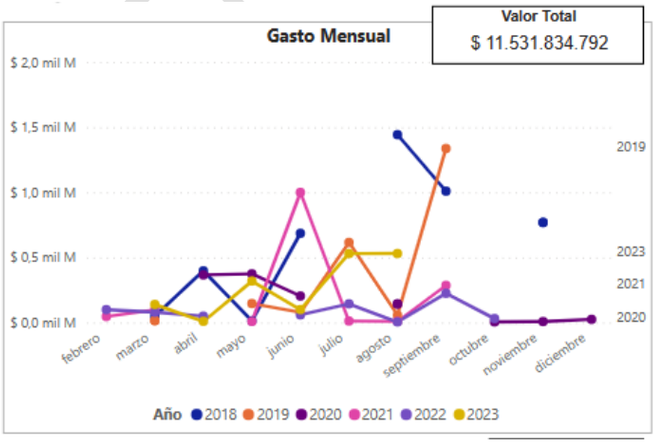


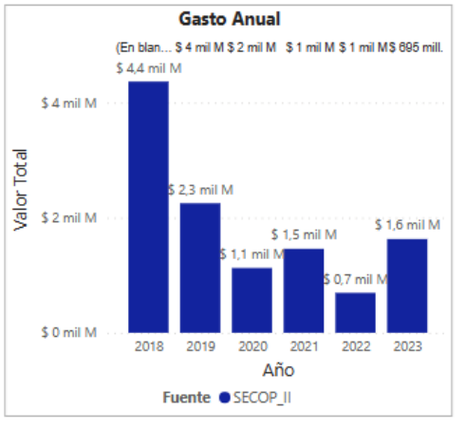


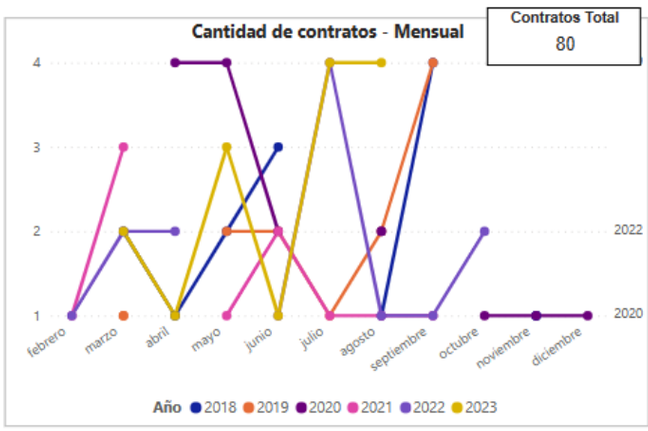
ANALISIS DE DEMANDA SECTOR DEFENSA

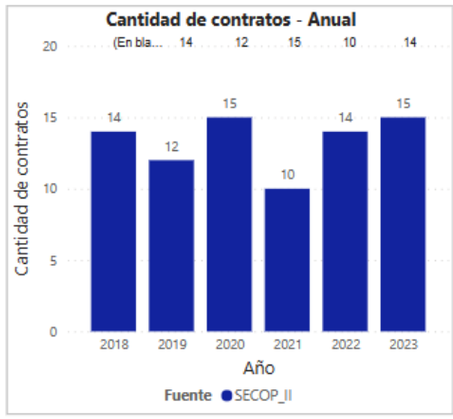


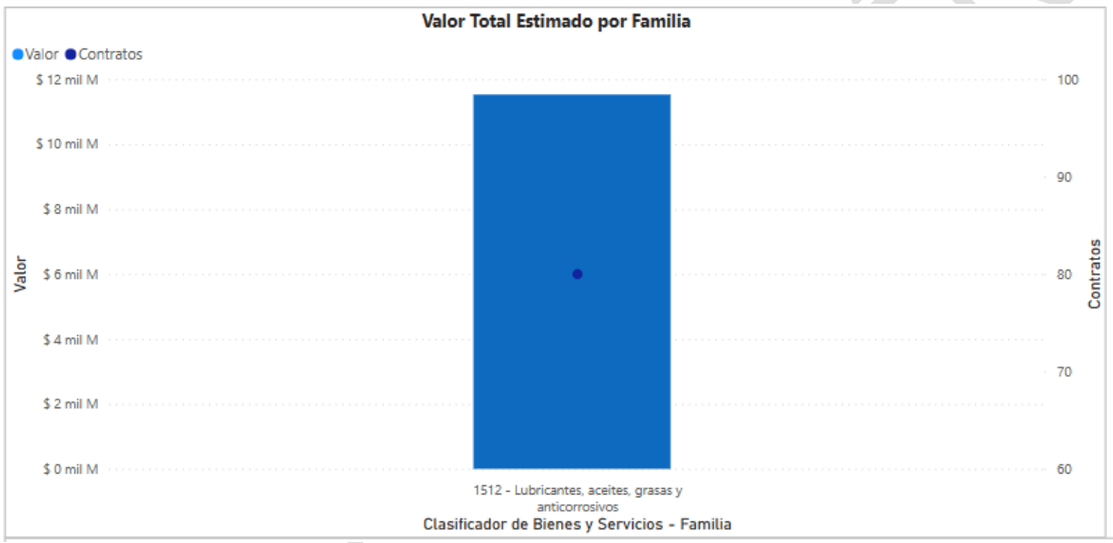






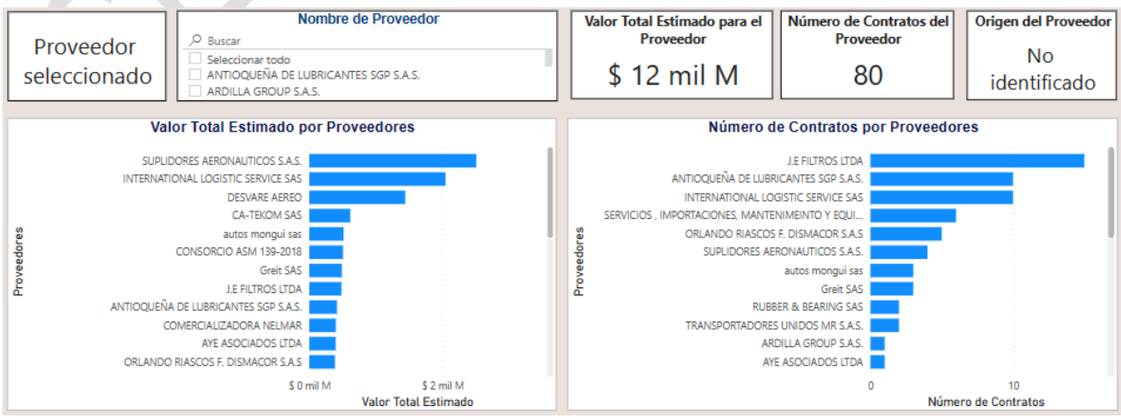


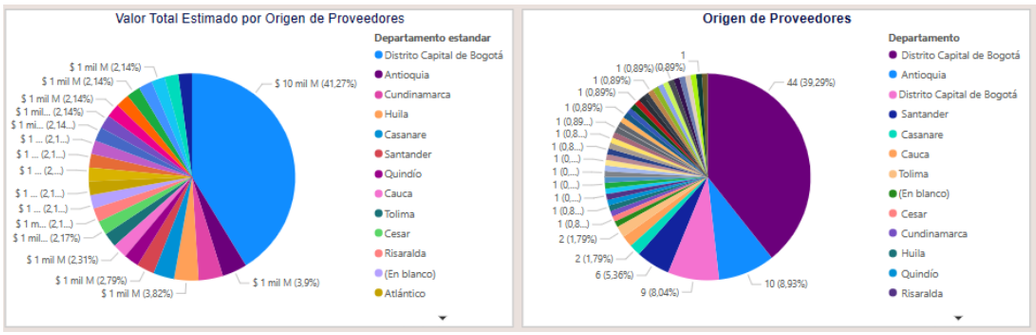




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	14	$ 694.778.871	6,02%	15	$ 1.629.884.209	14,13%	80	$ 11.531.834.792	100,00%
Total	**14**	**$ 694.778.871**	**6,02%**	**15**	**$ 1.629.884.209**	**14,13%**	**80**	**$ 11.531.834.792**	**100,00%**





3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, *de acuerdo con las especificaciones técnicas.*

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 (Aceite para motor 15w40; Presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1
2	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295; presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1
3	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (aceite 20w50; presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1
4	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1
5	A-02-02-01-003-003	ACEITE MOTOR 4T 20W50 - (Aceite 20w50; Presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1
6	A-02-02-01-003-003	VALVULINA CAJA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISIÓN 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (Presentación: Galón por 3,785L) valvulina	GALON	1
7	A-02-02-01-003-003	VALVULINA CAJA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISIÓN 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1
8	A-02-02-01-003-003	LIQUIDO PARA FRENOS: CLASIFICACIÓN DOT 4, PUNTO DE EBULLICI´N MEDIO SUPERIOR A DOT 3 - (Presentación: Pinta)	PINTA	1
9	A-02-02-01-003-003	LIQUIDO REFRIGERANTE: DE ASPECTO LIQUIDO, COLOR ROJOS PARA GASOLINA Y DIESEL, Punto de Ebullición (0C) a 18psi 119 - Gravedad específica (±0.01) 25/25ºC 1,01 - pH Directo a 250C 7,5-11,0 - Cloro (ppm) 10 - Alcalinidad de reserva 3,0 (mínimo) - Solubilidad en agua 100% - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1
10	A-02-02-01-003-003	ACEITE HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382 - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1
11	A-02-02-01-003-003	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731 - (presentación: Tarro por libra)	UND	1
12	A-02-02-01-003-003	GRASA MULTIPROPOSITO EP: GRASA FIBROSA PARA QUINTA RUEDA - Según NTC 1731 - (presentación: Tarro por libra) multipropósito	UND	1

Nota: Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo al **Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	DESCRIPCION
Garantía Técnica	El oferente junto con la oferta en documento independiente por escrito deberá garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente conforme lo indicado en la ficha técnica así: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y/o elementos suministrados responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los bienes. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, el estado físico químico de los elementos. 4. Que sea por el tiempo de ejecución y de acuerdo con lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios y seis (06) meses más.
Termino de respuesta	El proponente en la oferta deberá acreditar en caso de ser requerido para que corrija el bien o servicio por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-USAQUEN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso. El oferente debe certificar por escrito que los bienes y/o servicios que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a veinticuatro (24) horas los siete días a la semana, contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
MARCA DEL ELEMENTO	Dentro del Anexo 2, se deberá relacionar la MARCA del elemento a ofertar con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución.

3.3 ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

CENAC USAQUÉN

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El presupuesto asignado (disponible) para contratar el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE ($110.727.274,00)** incluido IVA según aplique y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar; respaldado mediante CDP No. 12623 de fecha 14 de septiembre 2023, distribuido así:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, *de acuerdo con las especificaciones técnicas.*

UNIDAD	**RUBRO RESUPUESTAL**
	A-02-02-01-003-003
	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.
	RECURSO: **10**
	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
AFEAU	6.865.276,00
BAACA13	8.370.393,00
BAEEV13	6.061.488,00
BAFUR5	6.782.957,00
BAMAR	7.005.372,00
BAPOM13	9.053.936,00
BAPOM15	3.114.053,00
BAS13	20.558.209,00
BIGUP	8.256.734,00
BISUM	9.456.409,00
BITER13	2.146.652,00
BRCMI	1.213.510,00
CCOET	1.482.025,00
DISAN	3.015.399,00
DMGEM	206.755,00
EJART	1.597.317,00
GGCUN	1.413.510,00
GMTEQ	12.931.467,00
ICFE	839.057,00
ZONA15	356.755,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:	**110.727.274,00**

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 12623 de fecha 14 de septiembre 2023, con cargo a la unidad ejecutora 15-01-03-043, por valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE ($110.727.274,00)**, expedido por la jefe de presupuesto de la CENAC USAQUEN para la vigencia 2023

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.2.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la CENAC REGIONAL USAQUEN durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que NO se suscribió contrato alguno con similar objeto o especificaciones técnicas similares a las del presente proceso.

4.2.2 SONDEO DE MERCADO

El Área de Planes de la CENAC REGIONAL USAQUEN realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II y correo electrónico:

- A proveedores de arreglos florales que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de cotización No. SIP 044 CENACUSAQUEN en el SECOP II, la cual estuvo publicada durante quince (15) días, del 1 al 14 de septiembre de 2023. El resultado obtenido fue que se recibió una (1) cotización a través de este canal.

"…



…"

- El resultado de la gestión llevada a cabo por el Área de Planes de la CENAC REGIONAL USAQUEN para el sondeo de mercado con base en las cotizaciones recibidas en respuesta, tanto de las invitaciones a cotizar enviadas vía correo electrónico, como del evento de cotización lanzado en el SECOP II; fue el siguiente:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIT / CC	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL
NEW CONCEPT CAR COLOMBIA S.A.S.	901-3.384.161	HUMBERTO QUIJANO RODRIGUEZ	6017662368 / 3104888680	SI PRESENTO COTIZACION	CORREO ELECTRONICO
SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ 4-40	901.082.495-1	WILMER AYA MACHADO	3202631280	SI PRESENTO COTIZACION	CORREO ELECTRONICO
SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.	900.732.297-6	NESTOR GILDARDO ABRIL GONZALEZ	3102113245	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II

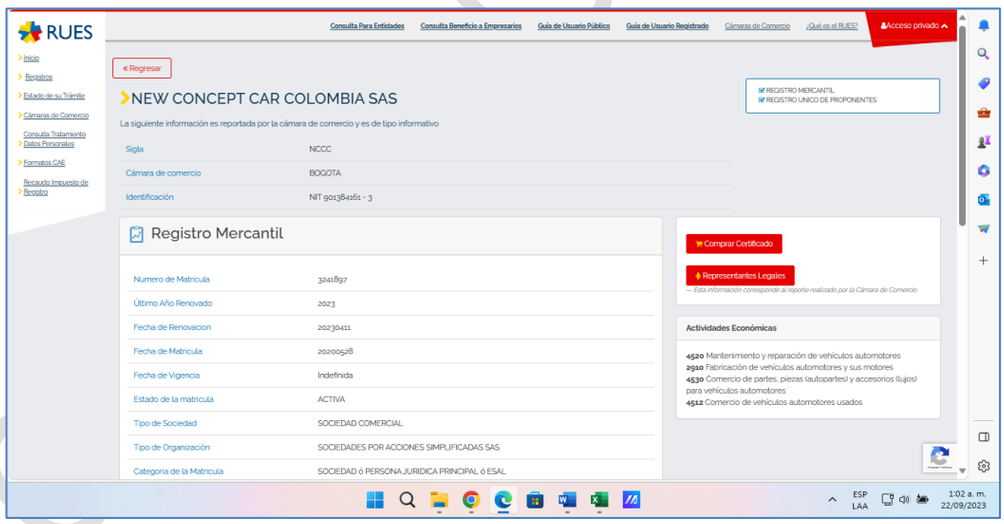
AVAL DE COTIZACIONES

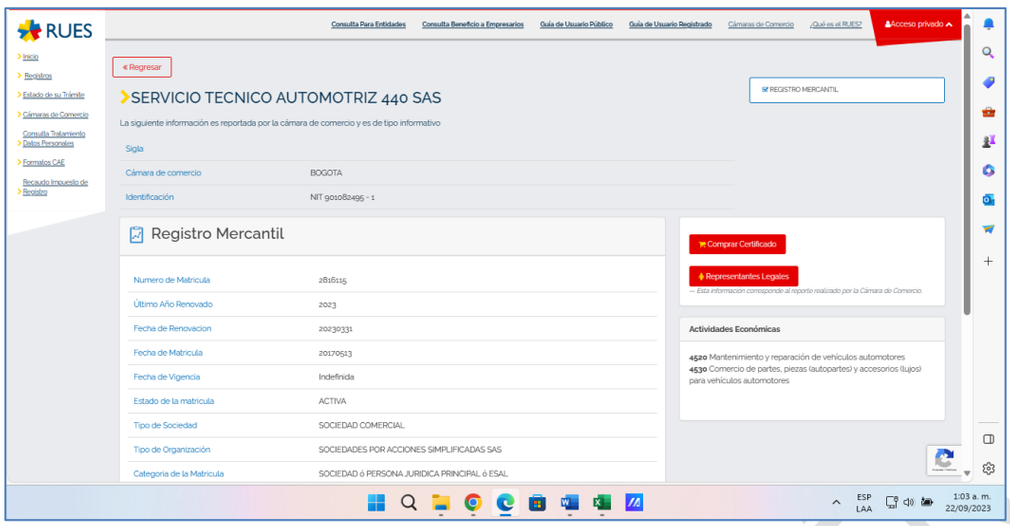
Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha septiembre 22 de 2023 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra; pposteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico para el presente proceso.

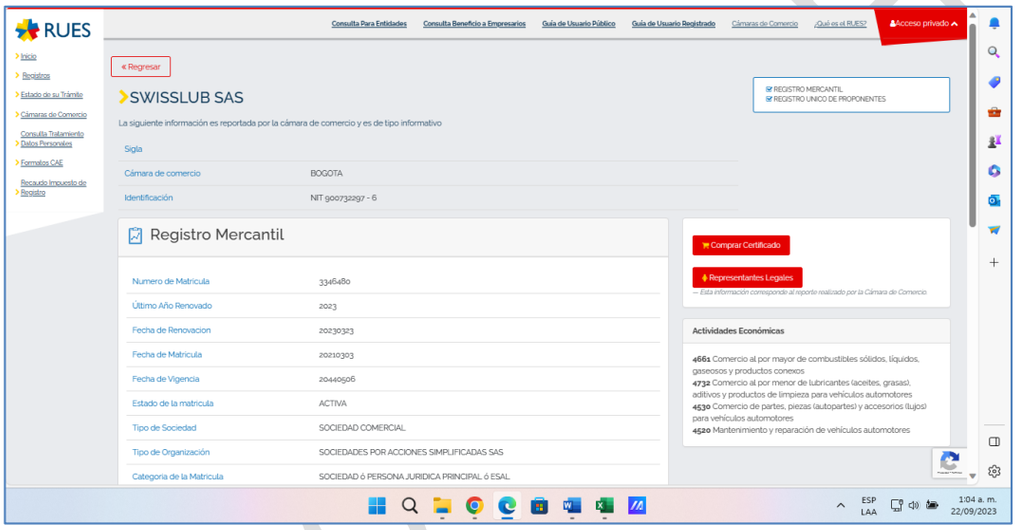
ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas por el área de planes de la CENAC REGIONAL USAQUÉN y las cuales fueron anexas al plan de necesidades para ser tenidas en cuenta en el estudio económico se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:

"…







…”

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas.

El resultado obtenido fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

CENAC USAQUÉN

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, *de acuerdo con las especificaciones técnicas.*

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(2)*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NEW CONCEPT CAR COLOMBIA S.A.S.	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ 4-40	SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO *(Según aplique)* *(1)*									PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)* *(1)*
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)* *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(1)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)* *(1)*	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO y EL MENOR VALOR COTIZADO	DESVIACION	COEFICIENTE	PRECIO REFERENCIA	METRICA	
1	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 (Aceite para motor 15w40; Presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	320.000,00	175.000,00	190.500,00	175.000,00	228.500,00	190.500,00	220.137,65	201.750,00	21.711,77	10%	220.137,65	MEDIA GEOMETRICA	220.137,00
2	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295; Presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	70.000,00	45.000,00	49.000,00	45.000,00	54.666,67	49.000,00	53.641,66	49.833,33	3.877,82	7%	53.641,66	MEDIA GEOMETRICA	53.641,00
3	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (aceite 20w50; presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	240.000,00	168.000,00	181.000,00	168.000,00	196.333,33	181.000,00	193.969,32	182.166,67	11.395,48	6%	193.969,32	MEDIA GEOMETRICA	193.969,00
4	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	64.000,00	43.000,00	47.600,00	43.000,00	51.533,33	47.600,00	50.786,91	47.266,67	3.389,03	7%	50.786,91	MEDIA GEOMETRICA	50.786,00
5	ACEITE MOTOR 4T 20W50 - (Aceite 20w50; Presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	64.000,00	38.000,00	47.900,00	38.000,00	49.966,67	47.900,00	48.838,95	43.983,33	4.876,66	10%	48.838,95	MEDIA GEOMETRICA	48.838,00
6	VALVULINA CAJA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISIÓN 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (Presentación: Galón por 3,785L) valvulina	GALON	1	90.000,00	155.000,00	73.225,00	73.225,00	106.075,00	90.000,00	100.711,22	89.650,00	12.609,43	12%	90.000,00	MEDIANA	90.000,00
7	VALVULINA CAJA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISIÓN 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	220.000,00	143.000,00	53.900,00	53.900,00	138.966,67	143.000,00	119.247,47	96.433,33	36.552,60	26%	138.966,67	PROMEDIO	138.966,00

CENAC USAQUEN

8	LIQUIDO PARA FRENOS: CLASIFICACIÓN DOT 4, PUNTO DE EBULLICI´N MEDIO SUPERIOR A DOT 3 - (Presentación: Pinta)	PINTA	1	30.000,00	61.880,00	57.239,00	30.000,00	49.706,33	57.239,00	47.364,67	39.853,17	10.354,76	21%	49.706,33	PROMEDIO	49.706,30
9	LIQUIDO REFRIGERANTE: DE ASPECTO LIQUIDO, COLOR ROJOS PARA GASOLINA Y DIESEL, Punto de Ebullición (0C) a 18psi 119 - Gravedad específica (±0.01) 25/25ºC 1,01 - pH Directo a 250C 7,5-11,0 - Cloro (ppm) 10 - Alcalinidad de reserva 3,0 (mínimo) - Solubilidad en agua 100% - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	80.000,00	214.200,00	96.628,00	80.000,00	130.276,00	96.628,00	118.305,29	105.138,00	19.399,08	15%	96.628,00	MEDIANA	96.628,00
10	ACEITE HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382 - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	320.000,00	130.000,00	112.850,00	112.850,00	187.616,67	130.000,00	167.442,22	150.233,33	29.575,04	16%	130.000,00	MEDIANA	130.000,00
11	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731 - (presentación: Tarro por libra)	UND	1	50.000,00	32.000,00	25.900,00	25.900,00	35.966,67	32.000,00	34.605,08	30.933,33	3.898,65	11%	32.000,00	MEDIANA	32.000,00
12	GRASA MULTIPROPOSITO EP: GRASA FIBROSA PARA QUINTA RUEDA - Según NTC 1731 - (presentación: Tarro por libra) multipropósito	UND	1	76.000,00	29.000,00	25.900,00	25.900,00	43.633,33	29.000,00	38.503,82	34.766,67	7.134,99	16%	29.000,00	MEDIANA	29.000,00

NOTA 1: *Para el presente proceso, los proveedores interesados en presentar oferta deberán tener en cuenta lo establecido en el art. 444 del ET, que dice:*
"...
Art. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.
**Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.*
PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo podrá ser descontado por el adquirente, cuando éste sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.
Cuando los bienes adquiridos se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exportaciones y operaciones excluidas del impuesto, y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de las operaciones gravadas del período fiscal correspondiente.
Cuando los bienes de que trata este artículo sean adquiridos a un distribuidor no responsable del IVA por la venta de tales bienes, para efectos de que el adquirente responsable pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, el distribuidor minorista certificará al adquirente, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes.
NOTA 2: *Los bienes y/o los insumos para estos; pueden sufrir cambios por el comportamiento de la TRM. De todas maneras, en caso de darse cambios no generarán costo adicional para la CENAC USAQUEN. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos. Para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

Los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido según aplique, por ítem; se determinaron con base en las cotizaciones recibidas. Teniendo en cuenta la dispersión observada entre los precios de las cotizaciones, el precio unitario de referencia por ítem se determinó usando diferentes medidas de tendencia como MEDIANA, MEDIA GEOMETRICA, MENOR VALOR o PROMEDIO dependiendo de la dispersión.

Para coeficientes mayores o iguales a 0% y menores o iguales a 5%, menor valor.
Para coeficientes mayores a 5% y menores o iguales a 10%, media geométrica.

CENAC USAQUÉN

Para coeficientes mayores a 10% y menores o iguales a 20%, mediana.
Para coeficientes mayores a 20%, promedio.

Los anteriores cálculos, por ítem, se hicieron con base en el precio unitario IVA incluido según aplique (entero) resultante. El comité técnico estructurador avala los precios unitarios de referencia que se establecen para el presente proceso de acuerdo con la realidad del mercado.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

El presupuesto oficial del proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **$110.727.274,00** IVA incluido según aplique.

En la **pregunta No. 4.1** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** deberá incluirse el valor de **$110.727.274,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato.

En la **pregunta No. 4.2** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS** deberá incluirse el valor total de la sumatoria de precios unitarios IVA incluido según aplique del archivo EXCEL **"ANEXO – DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS".**

En la **pregunta No. 4.3** del cuestionario económico del SECOP II, **DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS deberá anexarse el archivo EXCEL "ANEXO - DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS"** con la desagregación de los precios unitarios indicando el porcentaje del IVA aplicable y el precio unitario IVA incluido según aplique para cada uno de los ítems requeridos, cada precio con máximo dos (2) decimales. El oferente que en su propuesta económica del ANEXO – DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS" sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia IVA incluido según aplique, según sondeo de mercado de cualquiera de los ítems requeridos, incurrirá en causal de rechazo.

Para el caso de oferentes, que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa y firmada por su contador o su revisor fiscal **indicando el porcentaje de IVA que aplica para todos y cada uno de los ítems requeridos**. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

ESPACIO EN BLANCO

CENACUSAQUEN

4.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL - PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

El presupuesto oficial, por asignación presupuestal, para el presente proceso se estableció hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE ($110.727.274,00),** incluido IVA según aplique y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, y distribuido así:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

UNIDAD	**RUBRO PRESUPUESTAL** **A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. RECURSO: **10** **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(según aplique)* **HASTA POR LA SUMA DE***:*
AFEAU	6.865.276,00
BAACA13	8.370.393,00
BAEEV13	6.061.488,00
BAFUR5	6.782.957,00
BAMAR	7.005.372,00
BAPOM13	9.053.936,00
BAPOM15	3.114.053,00
BAS13	20.558.209,00
BIGUP	8.256.734,00
BISUM	9.456.409,00
BITER13	2.146.652,00
BRCMI	1.213.510,00
CCOET	1.482.025,00
DISAN	3.015.399,00
DMGEM	206.755,00
EJART	1.597.317,00
GGCUN	1.413.510,00
GMTEQ	12.931.467,00
ICFE	839.057,00
ZONA15	356.755,00
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(según aplique)* **HASTA POR LA SUMA DE***:*	**110.727.274,00**

CENAC USAQUEN

ESPACIO EN BLANCO

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, **PRECIOS UNITARIOS**, según sondeo de mercado, para cada uno de los ÍTEMS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, *de acuerdo con las especificaciones técnicas.*

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)* *(1)*
1	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 (Aceite para motor 15w40; Presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	220.137,00
2	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295; presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	53.641,00
3	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (aceite 20w50; presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	193.969,00
4	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	50.786,00
5	A-02-02-01-003-003	ACEITE MOTOR 4T 20W50 - (Aceite 20w50; Presentación: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	48.838,00
6	A-02-02-01-003-003	VALVULINA CAJA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISIÓN 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (Presentación: Galón por 3,785L) valvulina	GALON	1	90.000,00
7	A-02-02-01-003-003	VALVULINA CAJA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISIÓN 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	138.966,00
8	A-02-02-01-003-003	LIQUIDO PARA FRENOS: CLASIFICACIÓN DOT 4, PUNTO DE EBULLICI´N MEDIO SUPERIOR A DOT 3 - (Presentación: Pinta)	PINTA	1	49.706,30
9	A-02-02-01-003-003	LIQUIDO REFRIGERANTE: DE ASPECTO LIQUIDO, COLOR ROJOS PARA GASOLINA Y DIESEL, Punto de Ebullición (0C) a 18psi 119 - Gravedad específica (±0.01) 25/25ºC 1,01 - pH Directo a 250C 7,5-11,0 - Cloro (ppm) 10 - Alcalinidad de reserva 3,0 (mínimo) - Solubilidad en agua 100% - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	96.628,00
10	A-02-02-01-003-003	ACEITE HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382 - (presentación: Galón por 3,785L)	GALON	1	130.000,00
11	A-02-02-01-003-003	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731 - (presentación: Tarro por libra)	UND	1	32.000,00
12	A-02-02-01-003-003	GRASA MULTIPROPOSITO EP: GRASA FIBROSA PARA QUINTA RUEDA - Según NTC 1731 - (presentación: Tarro por libra) multipropósito	UND	1	29.000,00

NOTA 1*: Para el presente proceso, los proveedores interesados en presentar oferta deberán tener en cuenta lo establecido en el art. 444 del ET, que dice:*
"...
Art. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.
**Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.*
PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando éste sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.
Cuando los bienes adquiridos se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exportaciones y operaciones excluidas del impuesto, y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de las operaciones gravadas del período fiscal correspondiente.
Cuando los bienes de que trata este artículo sean adquiridos a un distribuidor no responsable del IVA por la venta de tales bienes, para efectos de que el adquirente responsable pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, el distribuidor minorista certificará al adquirente, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes.
NOTA 2*: Los bienes y/o los insumos para estos; pueden sufrir cambios por el comportamiento de la TRM. De todas maneras, en caso de darse cambios no generarán costo adicional para la CENAC USAQUEN. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos. Para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

CENAC USAQUEN

Notas:

- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- ✓ El presupuesto oficial del proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **$110.727.274,00** IVA incluido según aplique.
- ✓ En la **pregunta No. 4.1** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** deberá incluirse el valor de **$110.727.274,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato.
- ✓ En la **pregunta No. 4.2** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS** deberá incluirse el valor total de la sumatoria de precios unitarios IVA incluido según aplique del archivo EXCEL **"ANEXO – DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS".**
- ✓ En la **pregunta No. 4.3** del cuestionario económico del SECOP II, **DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS deberá anexarse el archivo EXCEL "ANEXO - DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS"** con la desagregación de los precios unitarios indicando el porcentaje del IVA aplicable y el precio unitario IVA incluido según aplique para cada uno de los ítems requeridos, cada precio con máximo dos (2) decimales. El oferente que en su propuesta económica del ANEXO – DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS" sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia IVA incluido según aplique, según sondeo de mercado de cualquiera de los ítems requeridos, incurrirá en causal de rechazo
- ✓ El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia IVA incluido según aplique, según sondeo de mercado de cualquiera de los ítems requeridos, incurrirá en causal de rechazo.
- ✓ Para el caso de oferentes, que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa y firmada por su contador o su revisor fiscal **indicando el porcentaje de IVA que aplica para todos y cada uno de los ítems requeridos**. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.
- ✓ El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- ✓ Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

4.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el suministro de los bienes es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el rubro respectivo.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE ($110.727.274,00),** incluido IVA según aplique y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el

presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso es susceptible a limitación de Mipyme conforme a los parámetros establecidos por el decreto 1082 de 2015 así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los
que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023
- Decreto 444 de 2023
- Decreto 444 de 2023

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

artículo 2.2.1 .2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

CENAC USAQUÉN

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

5.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Constancia de cumplimiento a satisfacción
d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

5.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

CENAC USAQUÉN

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

5.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia ó cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, para emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia adicional exigida para el presente proceso, en los siguientes términos:

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados donde se evidencie que el oferente haya ejecutado contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta)
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta)
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

a) Las Certificaciones o constancias expedidas deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos simulares de cumplimento.
8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

5.7 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberán aportar los

CENAC USAQUÉN

documentos de cesión donde se indiquen claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5 EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el ***precio más bajo de la sumatoria de los precios unitarios IVA incluido según aplique***, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en el archivo EXCEL **"ANEXO - DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS"** del SECOP II. (Numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La CENAC REGIONAL USAQUEN adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL, y hasta por el valor del presupuesto oficial total por asignación presupuestal (valor del CDP) a aquella oferta cuya sumatoria de los valores (precios) unitarios IVA incluido según aplique del archivo EXCEL **"ANEXO - DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS"** de la PROPUESTA (OFERTA) ECONOMICA sea menor y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. . La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*"*

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato *"*

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para lo anterior, se tomará como referencia lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", que se encuentre vigente al momento de la evaluación

5.8 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para tal efecto, se tomará la información consignada como VALOR (precio) UNITARIO IVA incluido según aplique para cada uno de los ítems requeridos en el archivo EXCEL **"ANEXO -**

DESAGREGACION DE PRECIOS UNITARIOS" de la PROPUESTA (OFERTA) ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II, redondeado a dos decimales, usando para ello la fórmula de Excel "= (redondear(valor (precio) IVA incluido según aplique;2).

Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética de acuerdo a los siguientes aspectos:

En el valor de la propuesta económica de precios unitarios IVA incluido según aplique, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los oferentes deberán ofertar conforme a su condición tributaria, teniendo en cuenta que los precios de referencia estipulados en la plataforma del SECOP II incluyen los impuestos de ley.

Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la CENAC REGIONAL USAQUEN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CENAC REGIONAL USAQUEN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.

El proponente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deben presentarse en pesos colombianos .

5.9 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE ($110.727.274,00)** incluido IVA según aplique y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso será por demanda según la necesidad de cada una de las unidades y/o hasta agotar el presupuesto oficial por rubro de cada unidad.

5.10 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **Registro Único Tributario RUT**: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

b) **Resolución de Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

c) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

d) Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACION JURIDICA

La evaluación jurídica se realizará conforme los parámetros establecidos en la invitación pública del presente proceso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE

		IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA A CAUSA POR CONFLICTOS INTERNACIONALES O DEVALUACIÓN DEL DOLLAR AMERICANO*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

NO USAQUÉN

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

ISO 9001 icontec Certificado SC 5534
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

			Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un contrato de suministro de bienes.

11.1 OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, *de acuerdo con las especificaciones técnicas*".

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, previa suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

La entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
AFEAU-BAEEV13-BAFLA-BAFUR-BASPC13-BITER-BAPOM15-BAPOM13-BRCMI-CCOET-DISAN-EJART-GACUN-GMTEQ-GMARD5-ICFE-ZONA15	BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ
BAMAR –BISUM-	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 39 " SUMAPAZ " KM 4 VÍA ARBELÁEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"
BIGUP	ALMACEN DE INTENDENCIA BIGUP CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO

11.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

CENAC USAQUEN

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contratista deberá FACTURAR por unidad centralizada según corresponda y de acuerdo a los planes de inversión consolidados por la CENAC USAQUEN.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE El MDN. – Ejército Nacional, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

UN PAGO TOTAL una vez entregados al supervisor el 100% de los elementos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén, cuando aplique.
9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el numeral 5 del Estudio Previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de cortes parciales para facturación, así:

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

11.7 GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL BIEN: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

CENAC USAQUEN

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:
Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades

CENAC USAQUÉN

legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

CENAC USAQUEN

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

11.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

CENAC USAQUEN

b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
c. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
d. Garantizar la entrega de los bienes en los centros logísticos de las unidades beneficiarias.
e. Mantener el margen de comercialización, para la entrega de los bienes como lo determinó en su oferta**.**
f. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los bienes.
g. Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
h. El contratista garantizara durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
i. El contratista se obliga a entregar la intendencia de primera calidad, no se aceptarán bienes remanufacturados
j. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
k. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
l. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
m. La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
n. El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
o. El contratista deberá dar aplicabilidad a las normas de bioseguridad emitidas por El Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.
p. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
q. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del contrato.
r. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
s. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos
t. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento ofertadas en la propuesta.
b. El contratista debe asignar un ejecutivo de cuenta, con disponibilidad permanente, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice de las entregas y las garantías, sin costo alguno para la entidad contratante, de acuerdo con solicitud presentada por el supervisor del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
c. El contratista, debe suministrar los productos de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual y mantener las marcas ofertadas durante la ejecución.
d. El contratista se obliga a que las fechas de vencimiento (para los productos cuando aplique) al momento de la entrega deben ser de larga duración, mayor a seis meses después de la fecha de entrega.
e. El contratista deberá llevar un control de la partida asignada a cada Unidad, sin que sobrepase la misma.

f. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO SUMINISTRO: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO

2. INFORME DE SUPERVISIÓN 3. CUMPLE	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
NO / SI 4. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
FIN	FIN	-

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

SUPERVISOR:

* seguimiento y control de las obligaciones contraídas por el contratista
* velar por la correcta ejecución del contrato.
* atender los requerimientos hechos por el contratista
* Rendir informe de ejecución del contrato
* verificar que los elementos allegados por el contratista sean originales y cumplan con las especificaciones técnicas.
* En caso de que se presenten retrasos o incumplimientos que impidan la correcta ejecución del contrato deberá informar a la CENAC USAQUEN
* Dar cumplimiento a las funciones como contratistas estipuladas en el manual de contratación, en a resolución de nombramiento y a las demás estipulaciones consagradas en la ley.

12 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación será en FORMA TOTAL y hasta por el valor del presupuesto oficial total (valor del CDP) a aquella oferta cuya sumatoria de los valores (precios) unitarios IVA incluido según aplique de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS sea menor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

13 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

14 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CENAC USAQUÉN

15 RELACIÓN DE ANEXOS

A. Planes de Necesidad.
B. CDP
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval de Cotizaciones

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. LEONARDO RUIZ ESLAVA
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DÉCIMA TERCERA BRIGADA
GERENTE DE PROYECTO

CP. JOSE ESNEIDER ROZO MONRROY
Comité Estructurador Técnico

AS. ECO. CESAR ARENAS RODRIGUEZ
Comité Estructurador Económico

ABG. EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Comité Estructurador Jurídico

CENAC USAQUÉN